

**Calendario de eventos**

**PRECONVOCATORIA:**

<b>DÍA:</b>		<b>MES:</b>		<b>AÑO:</b>		<b>HORA:</b>	
<b>LUGAR:</b>	SALA DE JUNTAS DEL 7º PISO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

**CONVOCATORIA O INVITACIÓN**

<b>DIA:</b>	9	<b>MES:</b>	DICIEMBRE	<b>AÑO:</b>	2011	<b>HORA:</b>	
-------------	---	-------------	-----------	-------------	------	--------------	--

**VISITA(S) A LAS INSTALACIONES: NO APLICA**

<b>DIA:</b>		<b>MES:</b>		<b>AÑO:</b>		<b>HORA:</b>	
<b>LUGAR:</b>	SALA DE JUNTAS DEL 7º PISO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

**JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)**

<b>DIA:</b>	14	<b>MES:</b>	DICIEMBRE	<b>AÑO:</b>	2011	<b>HORA:</b>	16:00
<b>LUGAR:</b>	SALA DE JUNTAS DE LA PLANTA BAJA, EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DIA:</b>	19	<b>MES:</b>	DICIEMBRE	<b>AÑO:</b>	2011	<b>HORA:</b>	16:00
<b>LUGAR:</b>	SALA DE JUNTAS DEL 7º PISO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DIA:</b>		<b>MES:</b>		<b>AÑO:</b>		<b>HORA:</b>	
<b>LUGAR:</b>	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE NOTIFICARÁ LA HORA Y EL LUGAR DEL ACTO.						

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo						
<b>LUGAR:</b>	SALA DE JUNTAS DEL 7º PISO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

Los representantes de los licitantes que ingresen a las instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas en las mismas. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a dichas instalaciones.

## CONTENIDO

### GLOSARIO

1. DATOS GENERALES.
  - 1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
  - 1.2 IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.
  - 1.3 PRESUPUESTO AUTORIZADO.
  
2. OBJETO Y ALCANCE.
  - 2.1 AGRUPACIÓN POR PARTIDAS.
  - 2.2 NORMAS DE CALIDAD.
  - 2.3 PRUEBAS.
  - 2.4 TIPO DE CONTRATO.
  - 2.5 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
  - 2.6 SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
    - 2.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
    - 2.6.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.
  
3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
  - 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.
  - 3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.
  - 3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
  - 3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
  - 3.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
  - 3.6 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
    - 3.6.1 JUNTA DE ACLARACIONES.
    - 3.6.2 PROPOSICIÓN EN SOBRE CERRADO.
    - 3.6.3 REGISTRO DE LOS LICITANTES.
    - 3.6.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
    - 3.6.5 ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIAS Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
    - 3.6.6 RÚBRICA DE PROPOSICIONES.
    - 3.6.7 FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.
  
4. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS.
  - 4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
    - 4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
    - 4.1.2 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.
  
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.
  - 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
  - 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
  
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
  - 6.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
    - 6.1.1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.
    - 6.1.2 ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
    - 6.1.3 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
    - 6.1.4 SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
    - 6.1.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
    - 6.1.6 PERSONAL CON DISCAPACIDAD.
    - 6.1.7 CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.
    - 6.1.8 PROPOSICIÓN CONJUNTA.
    - 6.1.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
  
7. INCONFORMIDADES.

## 8. FORMATOS.

### GLOSARIO

#### EN LOS ASPECTOS LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

<b>CONVOCATORIA:</b>	ESTE DOCUMENTO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y EL CUAL CONTIENE LOS ASPECTOS, LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, OBJETO DE LA LICITACIÓN Y LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
<b>LICITANTE:</b>	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
<b>LICITANTE GANADOR:</b>	LA PERSONA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.
<b>CONSEJO (CPTM):</b>	EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C. V.
<b>LEY:</b>	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:</b>	LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
<b>PROPOSICIÓN:</b>	CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
<b>OIC:</b>	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
<b>REGLAMENTO:</b>	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>REPRESENTANTE:</b>	EL APODERADO LEGAL DE CADA LICITANTE.
<b>SFP:</b>	LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
<b>SHCP:</b>	LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA:</b>	EN LA CUAL PODRÁN PARTICIPAR LICITANTES MEXICANOS Y EXTRANJEROS, EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO.
<b>ACCIDENTE DE TRABAJO</b>	SON LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO. SE CONSIDERARÁ ACCIDENTE DE TRABAJO, TODA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, INMEDIATA O POSTERIOR, O LA MUERTE PRODUCIDA REPENTINAMENTE EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO, CUALESQUIERA QUE SEA EL LUGAR Y EL TIEMPO EN QUE SE PRESTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE OCURRAN AL TRABAJADOR AL TRASLADARSE DIRECTAMENTE DE SU DOMICILIO AL LUGAR EN EL QUE SE DESEMPEÑE SU TRABAJO O VICEVERSA.
<b>BAJAS DE</b>	EL MOTIVO DE BAJA DE LOS TITULARES SE DARÁ POR JUBILACIÓN, TÉRMINO DE

<b>TITULARES</b>	COMISIÓN, MUERTE O RENUNCIA.
<b>BAJA DE DEPENDIENTES</b>	POR MUERTE DEL TITULAR, SEPARACIÓN, DIVORCIO, Y EN EL CASO DE LOS ASCENDIENTES, POR NO RADICAR EN EL MISMO LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL TITULAR.
<b>COLECTIVIDAD:</b>	SE ENTENDERÁ QUE LA COLECTIVIDAD ESTÁ CONSTITUIDA POR EL PERSONAL DEL “CPTM”, ASIMILADOS AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, QUE RADICAN EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO ASCENDIENTES QUE VIVAN CON ÉL, DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO Y CÓNYUGE DE LOS MISMOS.
<b>COORDINADOR MUNDIAL:</b>	SERVICIO DE CONTACTO DISPONIBLE POR LA “LICITANTE GANADORA” QUE SE ENCARGARA DE APOYAR A LOS ASEGURADOS QUE NECESITEN UTILIZAR EL SERVICIO LAS 24 HRS DEL DÍA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DESDE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO. (SERVICIO DE ASISTENCIA TELEFÓNICO 01 800).
<b>COORDINADOR DE RECLAMOS</b>	SERVICIO DE CONTACTO DISPONIBLE POR “LA LICITANTE GANADORA” QUE SE ENCARGARA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DE LOS REEMBOLSOS DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL PERSONAL ASEGURADO.
<b>CAUSA DEL RECLAMO:</b>	MOTIVO QUE ORIGINÓ EL RECLAMO POR UNA ENFERMEDAD, ACCIDENTE, LESIÓN O ATENCIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
<b>CERTIFICADO INDIVIDUAL</b>	ES EL DOCUMENTO QUE EMITIRÁ “LA LICITANTE GANADORA” PARA LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DEL TITULAR, EN ESTE DOCUMENTO DEBE ESPECIFICARSE LA FECHA DE ANTIGÜEDAD DE ACUERDO AL LISTADO PROPORCIONADO POR “EL CPTM”, LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y EL NÚMERO DE CERTIFICADO.
<b>CÓNYUGE:</b>	EL CÓNYUGE O CONCUBINA O LA PAREJA DEL MISMO SEXO RECONOCIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
<b>COASEGURO:</b>	PORCENTAJE ESPECIFICADO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL A CARGO DEL ASEGURADO, QUE SE APLICA AL MONTO TOTAL DE GASTOS CUBIERTOS EN CADA RECLAMACIÓN, UNA VEZ DESCONTADO EL DEDUCIBLE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS
<b>DEDUCIBLE</b>	CANTIDAD INDICADA EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL Y EN LAS CONDICIONES GENERALES, A CARGO DEL ASEGURADO, QUE SE DEBE PAGAR EN CADA EVENTO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.
<b>DRH</b>	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<b>FECHA DE ANTIGÜEDAD</b>	FECHA A PARTIR DE LA CUAL EL ASEGURADO CUENTA CON LA PROTECCIÓN DE UNA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS DE FORMA INDIVIDUAL O CONTRATADA A TRAVÉS DE OTRA COLECTIVIDAD DISTINTA O DE OTRO GRUPO, CON CUALQUIER ASEGURADORA.
<b>FECHA DE INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA</b>	ES LA FECHA EN QUE INGRESÓ EL ASEGURADO A ESTA COLECTIVIDAD ASEGURADA, INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA O ASEGURADORA QUE PROPORCIONÓ EL SERVICIO DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS. ÉSTA FECHA SERÁ LA QUE SE EXPRESARÁ EN LA TARJETA Y EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA SERVIR DE REFERENCIA EN CASO DE PREEXISTENCIA CUANDO SEA TRASLADADO A MÉXICO. ASIMISMO, LA ASEGURADORA DEBERÁ TENERLA REGISTRADA EN SU SISTEMA.

<b>GASTO MÉDICO</b>	CUALQUIER EROGACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA ATENCIÓN Y/O TRATAMIENTO MÉDICO DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD.
<b>HONORARIOS MÉDICOS</b>	ES AQUELLA REMUNERACIÓN QUE OBTIENE EL PROFESIONISTA MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESIÓN, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA AL ASEGURADO Y QUE PARTICIPA DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN SU RECUPERACIÓN
<b>LUGAR DE TRABAJO</b>	SON LAS INSTALACIONES DE LAS REPRESENTACIONES EN EL EXTERIOR, DÓNDE SE ENCUENTRA ADSCRITO EL PERSONAL ASIMILADO AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO DEL “ <b>CPTM</b> ”.
<b>NIVEL DE TABLA IQ:</b>	ES EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, ESPECIFICADO EN EL CONTRATO Y EN CADA CERTIFICADO INDIVIDUAL, PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS. EL IMPORTE A PAGAR DEPENDERÁ DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO Y EN SU CASO, DEL LUGAR (ZONA GEOGRÁFICA) DONDE SE REALICE
<b>OFICINAS DE LA ASEGURADORA</b>	RELACIÓN DE OFICINAS A TRAVÉS DE LAS CUALES LOS ASEGURADOS PUEDEN SOLICITAR EL APOYO PARA EL SERVICIO DE SEGURO.
<b>PRIMA:</b>	COSTO ANUAL QUE ESTABLECERÁ “ <b>LA LICITANTE GANADORA</b> ” POR CUBRIR EL RIESGO DESCRITO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
<b>PÓLIZA</b>	NÚMERO CON EL QUE “ <b>LA LICITANTE GANADORA</b> ” IDENTIFICARÁ AL PERSONAL ASEGURADO DEL “ <b>CPTM</b> ”
<b>PAGO DIRECTO</b>	SISTEMA DE PAGO MEDIANTE EL CUAL, LA LICITANTE GANADORA LIQUIDARÁ DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS (HOSPITALES, HONORARIOS MÉDICOS, FARMACIAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS) LOS GASTOS REALIZADOS POR EL ASEGURADO TITULAR, CÓNYUGE, HIJO DEPENDIENTE ECONÓMICO O ASCENDIENTES, COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR EL CONTRATO RESPECTIVO
<b>RED MÉDICA PROPIA</b>	CONJUNTO DE MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS MÉDICAS O SANATORIOS, CENTROS DE CONVALECENCIA, CENTROS PARA ENFERMOS TERMINALES, ENFERMEROS REGISTRADOS, LABORATORIOS, FARMACIAS, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, QUE PARA LA ATENCIÓN MÉDICA O QUIRÚRGICA DE ENFERMEDADES O LESIONES EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN DE RECLAMOS AMPARADOS EN EL CONTRATO DE SEGURO SON CONTRATADOS DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE HA ASUMIDO EL RIESGO Y POR NINGÚN CONCEPTO BAJO UNA FIGURA DE SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN.
<b>RED DE HOSPITALES</b>	LA RED DE HOSPITALES EN TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y EN EL RESTO DEL MUNDO, QUE TENGAN CONVENIO CON LA LICITANTE GANADORA QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA
<b>RED DE MÉDICOS</b>	LA RED DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS QUE TENGA CONVENIO CON “ <b>LA LICITANTE GANADORA</b> ” EN TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y EN EL RESTO DEL MUNDO QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.
<b>REEMBOLSO</b>	SISTEMA DE PAGO QUE CONSISTE EN QUE LOS GASTOS REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR EL CONTRATO Y/O PÓLIZA, LIQUIDADOS POR EL ASEGURADO DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIO POR LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO TITULAR, CÓNYUGE, HIJO DEPENDIENTE ECONÓMICO O ASCENDIENTE O CON

QUIEN LA LICITANTE GANADORA NO TENGA CONVENIO DE PAGO DIRECTO, Y QUE POSTERIORMENTE ÉSTA REINTEGRARÁ LOS QUE PROCEDAN EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO AL PROPIO ASEGURADO, DESCONTANDO, EN SU CASO, EL DEDUCIBLE Y COASEGURO CORRESPONDIENTES.

<b>RESTO DEL MUNDO</b>	PAÍSES FUERA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.
<b>SUMA ASEGURADA</b>	ES LA CANTIDAD MÁXIMA DE RESPONSABILIDAD QUE TIENE LA LICITANTE GANADORA POR CADA ASEGURADO A CONSECUENCIA DE CADA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO
<b>TITULAR DE LA OFICINA</b>	ES EL PERSONAL ASIMILADO AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, RESPONSABLE DE LA OFICINA DEL "CPTM" EN EL EXTERIOR
<b>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN</b>	TARJETA DE CADA ASEGURADO (TITULAR, CÓNYUGE, HIJO (A)(S), ASCENDIENTES) EXPEDIDA POR LA LICITANTE GANADORA EN LA FECHA DE ALTA AL SEGURO CON AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DEL ASEGURADO, INICIO DE VIGENCIA, FECHA DE ANTIGÜEDAD, NO. DE PÓLIZA, FECHA DE INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA. AL REVERSO DE LA TARJETA SE DEBERÁN INCLUIR LOS TELÉFONOS DE ATENCIÓN DEL SERVICIO.

## CONVOCATORIA

### 1. DATOS GENERALES

EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 Bis, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN III, 29, 30 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105, COLONIA ESCANDÓN, CÓDIGO POSTAL 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO 52784200, EXT. 1220, Y CORREO ELECTRÓNICO [adquisiciones@visitmexico.com](mailto:adquisiciones@visitmexico.com), [adquisiciones@promotur.com.mx](mailto:adquisiciones@promotur.com.mx) CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-021W3J001-I4-2012, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS EN LAS OFICINAS EN EL EXTERIOR, BAJO LA SIGUIENTE:

#### 1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DEL 2012 Y HASTA LAS 24 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

#### 1.2 IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN ES EL ESPAÑOL.

#### 1.3 PRESUPUESTO AUTORIZADO.

LA SHCP AUTORIZÓ COMPROMETER RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN MEDIANTE FOLIO 2012-21-W3J-24, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL 146 DE SU REGLAMENTO, Y SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES DRM. NO. 001 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.

### 2. OBJETO Y ALCANCE.

CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS EN LAS OFICINAS EN EL EXTERIOR, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE MUESTRAN EN EL ANEXO TÉCNICO.

#### 2.1 AGRUPACIÓN POR PARTIDAS.

PARTIDA ÚNICA

#### 2.2 NORMAS DE CALIDAD.

NO APLICA.

### 2.3 PRUEBAS.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERAN PRUEBAS.

### 2.4 TIPO DE CONTRATO.

EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY, CALCULADO CON BASE EN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

Importe	
Mínimo	Máximo
3,000,000.00	7,500,000.00

**FORMA DE PAGO:** PAGO ADELANTADO EN LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE.

### 2.5 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERA EL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

### 2.6 SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

#### 2.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL MODELO Y CONDICIONES DEL CONTRATO, SE MUESTRAN EN EL **FORMATO H**, ESPECIFICANDO:

- EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO.
- LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y SUPUESTOS DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.
- LA PREVISIÓN DE AJUSTE DE GARANTÍAS POR MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- EL DESGLOSE DEL IMPORTE A EJERCER.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SEÑALADA, EN LOS INCISOS A), B), C), D) Y E) DEL PRESENTE APARTADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONSEJO CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y LLEVAR A CABO SU REVISIÓN Y SANCIÓN POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y POSTERIOR A ELLO, PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN EN CUALQUIER DÍA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE GANADOR, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO SIN QUE "EL CONSEJO" CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁ ATRIBUIBLE A ÉSTE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL HORARIO Y UBICACIÓN DONDE SERÁ ENTREGADA TAL DOCUMENTACIÓN SERÁ DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 105,



2° PISO, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE:

A).- ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA,

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL.

B).- PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. (PERSONA FÍSICA O MORAL). EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (MORAL).

C).- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE GANADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL), O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE..

D).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE GANADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA FÍSICA O MORAL).

E).- DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LA REGLA II.2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2011. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRIMERO DE JULIO DE 2011.

LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN AL CONSEJO., LA QUE GESTIONARÁ LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE.

LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTA LICITACIÓN NO PODRÁN SER SUBCONTRATADOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE FEBRERO DE 2007, Y SUS REFORMAS Y ADICIONES DEL 6 DE ABRIL DE 2009 Y 25 DE JUNIO DE 2010.

TRATÁNDOSE DE LICITANTES EXTRANJEROS, TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE TRADUCIDA POR ESCRITO AL IDIOMA ESPAÑOL Y LEGALIZADA POR EL CÓNSUL MEXICANO DEL LUGAR, O BIEN, TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL TERRITORIO DE CUALQUIER PAÍS SUScriptor DE LA CONVENCION DE LA HAYA, POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS

EXTRANJEROS, DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961; LA LEGALIZACIÓN POR PARTE DEL CÓNSUL SE PODRÁ SUSTITUIR POR LA APOSTILLA A LA QUE SE REFIERE LA CITADA CONVENCION.

### 2.6.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

EL CONSEJO PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE SU VIGENCIA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

EL CONSEJO SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

#### 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY, SOLICITO LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS A NO MENOS DE DIEZ DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

#### 3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

PROCESO	FECHA Y HORARIO	
JUNTA DE ACLARACIONES	16:00 horas 14 de diciembre de 2011	SALA DE JUNTAS UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL DOMICILIO DEL CONSEJO.
REGISTRO DE LICITANTES	15:30 horas 19 de de diciembre de 2011	SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL 7° PISO DEL DOMICILIO DEL CONSEJO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	16:00 horas 19 de de diciembre de 2011	SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL 7° PISO DEL DOMICILIO DEL CONSEJO.
ACTO DE LECTURA DE FALLO	SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	

#### 3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO, ESTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

### **3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y 44 DE SU REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VIII, 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPUESTA, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL CONSEJO, LAS PARTES A QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SFP, PARA LO CUAL DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

- I.- DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES;

NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE FIRMARÁ LA PROPOSICIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO, EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

EN ESTE CASO EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CON FIRMAS AUTÓGRAFAS.

### **3.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN, Y EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SE ACEPTARÁ EL ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

### **3.6 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

LOS LICITANTES, A SU ELECCIÓN, PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA EN LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES, PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

### **3.6.1 JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DARÁ INICIO EL **DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 16:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL DOMICILIO DEL CONSEJO. SIENDO OPTATIVA PARA LOS LICITANTES LA ASISTENCIA A LA MISMA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. **FORMATO G.**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET O ENTREGARLAS PERSONALMENTE, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES. SI EL CONSEJO NO RECIBE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NO DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

PARA LO ANTERIOR, SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA AL CONSEJO SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, SIN QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHA VERSIÓN ELECTRÓNICA SEA CAUSA PARA NO CONTESTAR A LAS ACLARACIONES EXPUESTAS POR ESCRITO.

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE EL CONSEJO. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

SI DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES HUBIERA MODIFICACIONES AL APÉNDICE, ESTE SERÁ **CORREGIDO Y PUBLICADO EN EL SISTEMA COMPRANET.**

### **3.6.2 PROPOSICIÓN EN SOBRE CERRADO.**

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

**a) PROPUESTA TÉCNICA.**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LA PROPUESTA TÉCNICA SEÑALADA EN EL ANEXO TÉCNICO, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS **NUMERALES 4.1 Y 4.2.**

**b) PROPUESTA ECONÓMICA.**

LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, QUE EL PRECIO UNITARIO QUE OFERTA SERÁ FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL LO CONTRATO, DE ACUERDO AL **FORMATO A.**

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SEÑALADA EN LOS **NUMERALES 4.1 Y 4.2,** PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES QUE INCLUYAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN, QUE DICHA DOCUMENTACIÓN ESTÉ PLENAMENTE IDENTIFICADA Y SEPARADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA PROPOSICIÓN.

TAMBIÉN SE RECOMIENDA QUE EL SOBRE ESTÉ IDENTIFICADO PLENAMENTE, ROTULADOS CON: EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN, RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, DOMICILIO, TELÉFONO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, SIGUIENDO EL ORDEN SOLICITADO DE ACUERDO AL ÍNDICE DEL ANEXO TÉCNICO.

**3.6.3 REGISTRO DE LOS LICITANTES.**

LOS LICITANTES PODRÁN REGISTRARSE EN EL 7° PISO DEL DOMICILIO DEL CONSEJO PREVIO AL ACTO FORMAL DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL **DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 15:30 HORAS.** EN ESTE ACTO LA CONVOCANTE PODRÁ REVISAR PRELIMINARMENTE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

**3.6.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 16:00 HORAS,** EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL 7° PISO DEL DOMICILIO DEL CONSEJO. A PARTIR DE ESA HORA, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. EL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EN ESTE ACTO, MEDIANTE EL ESCRITO SEÑALADO EN EL **NUMERAL 4.2** DE ESTA CONVOCATORIA.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;

II. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL CONSEJO DESIGNE, RUBRICARÁN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES.

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES, SE ABRIRÁN EN PRIMER TÉRMINO LAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, Y POSTERIORMENTE LAS PRESENTADAS POR ESCRITO.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDO, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

EN ESTE ACTO, NO SE LLEVARA A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, POR LO QUE AÚN EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITIERE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN SU PROPOSICIÓN, O LES FALTARE ALGÚN REQUISITO, ÉSTA NO SERÁ DESECHADA EN ESE MOMENTO; LOS FALTANTES U OMISIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS (**FORMATO C**) QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN QUE AL EFECTO SE RECABE PARA CADA LICITANTE, EL CUAL SERVIRÁ COMO ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HAYA ENTREGADO EL LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN Y DESCALIFICAR AL LICITANTE.

### 3.6.5 ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES: (**FORMATO D**).

**A)** DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

**B)** DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

C) LOS LICITANTES EXTRANJEROS DEBERÁN PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL Y DEL TIPO O ALCANCES JURÍDICOS DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SUS REPRESENTANTES LEGALES.

### **3.6.6 RÚBRICA DE PROPOSICIONES**

DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL CONSEJO DESIGNE, RUBRICARÁN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES.

### **3.6.7 FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

EL ACTO DE LECTURA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DEL MISMO, SE DARÁ CONOCIMIENTO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASÍ MISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO (EN CASO DE QUE LO HAYAN PROPORCIONADO) UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

AL ACTO DE LECTURA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PODRÁN ASISTIR CUALQUIER OBSERVADOR INTERESADO, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN EL ACTO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LAASSP.

EL FALLO QUE EMITA EL CONSEJO, DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

I. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLAN;

II. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO;

III. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y MONTO ASIGNADO AL LICITANTE;

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN AL CONSEJO. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁ EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EN LAS LICITACIONES ELECTRÓNICAS Y PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE ENVIARON SUS PROPOSICIONES POR ESE MEDIO EN LAS LICITACIONES MIXTAS, EL FALLO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE ESTA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SIN EMBARGO, LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES SERÁN EXIGIBLES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REFERIDA.

#### **4. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS.**

##### **4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

###### **4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

- a) SOBRE CERRADO, EN CUYO CONTENIDO ESTE LA PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA), ADJUNTANDO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.
- b) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.
- c) LOS LICITANTES EXTRANJEROS DEBERÁN PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL



Y DEL TIPO O ALCANCES JURÍDICOS DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SUS REPRESENTANTES LEGALES.

- d) SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- e) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

#### 4.1.2 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

##### 4.1.2.1 PROPUESTA TÉCNICA.

- A). **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA** OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO Y SU APÉNDICE DEBIDAMENTE FIRMADO DE ACEPTACIÓN DE LOS MISMO, LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIER TEXTO DEL APÉNDICE, Y NO FÍRMALO DE ACEPTACIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.
- B). **LOS LICITANTES NACIONALES**, DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ACOMPAÑADA DE COPIA SIMPLE PARA COTEJO, DE AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARA EL CASO DE **LICITANTES EXTRANJEROS**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EQUIVALENTE SEGÚN EL PAÍS DE ORIGEN EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA O APOSTILLADA, O LEGALIZADA.

##### 4.1.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **LA PROPUESTA ECONÓMICA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN**, EN TÉRMINOS DEL MODELO CONTENIDO EN EL **FORMATO A “PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE”**, MISMO QUE DEBERÁ INDICAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- QUE LOS PRECIOS EN QUE SE COTIZARÁ SERÁ EN DÓLARES AMERICANOS. Y PARA EFECTOS DE PRESUPUESTO, SE DEBERÁ TOMAR COMO BASE \$ 14.00 POR 1 DÓLAR AMERICANO.
- QUE LOS PRECIOS UNITARIOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

SE ANEXA EL **FORMATO C**, CON EL CUAL SE HARÁ CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ASÍ MISMO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

## 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

EL CONSEJO VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SUS FORMATOS Y ANEXOS Y PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA ES DECIR CUMPLE O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL O LOS RESULTADOS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN LAS ESPECIFICACIONES, DESCRITAS EN EL **ANEXO TÉCNICO, APENDICE Y EL FORMATO A** (PROPUESTA ECONÓMICA).

### 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EL CONSEJO LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES HACIENDO LA VALORACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA REQUISITO SOLICITADO ASÍ COMO EN SU CASO, A LA OMISIÓN DE LOS MISMOS. LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, NO SERÁN CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO.

EL CONSEJO SE RESERVA EL DERECHO DE INVESTIGAR SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.

### 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA PARA EL ESTADO, SERÁ AQUELLA CUYO COSTO EN EL RUBRO DE PAGO DE CONTADO POR LA PRIMA TOTAL ANUAL SEA LA MÁS BAJA, LO QUE DETERMINARÁ LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADA CON EL CONTRATO, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

## 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

### 6.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

#### 6.1.1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, **FORMATO D**, MISMO QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
- b) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES

SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

LOS LICITANTES EXTRANJEROS PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL Y DEL TIPO O ALCANCES JURÍDICOS DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SUS REPRESENTANTES LEGALES, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL RLAASSP.

#### **6.1.2 ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

NO APLICA

#### **6.1.3 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

EN CASO DE CONTAR CON UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA, ESCRITO DONDE LO MANIFIESTE.

#### **6.1.4 SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

ESCRITO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. **FORMATO E.**

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### **6.1.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTE. **FORMATO F.**

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### **6.1.6 PERSONAL CON DISCAPACIDAD.**

NO APLICA

#### **6.1.7 CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.**

EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO EL **FORMATO B**.

#### **6.1.8 PROPOSICIÓN CONJUNTA.**

EN SU CASO, CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO.

#### **7. INCONFORMIDADES.**

LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 y 66 DE LA LEY, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO, CON DOMICILIO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105 PLANTA BAJA, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F., Y/O LA SFP POR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F.

#### **8. FORMATOS.**

<b>FORMATO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>A</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA.</b>
<b>B</b>	<b>ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES</b>
<b>C</b>	<b>VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.</b>
<b>D</b>	<b>ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA</b>
<b>E</b>	<b>NO IMPEDIMENTO POR LA LEY PARA PARTICIPAR.</b>
<b>F</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.</b>
<b>G</b>	<b>TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b>
<b>H</b>	<b>TEXTO DE LA CARTA DE CRÉDITO</b>
<b>I</b>	<b>ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR EN JUNTA DE ACLARACIONES</b>
<b>J</b>	<b>MODELO DE CONTRATO</b>
<b>K</b>	<b>CADENAS PRODUCTIVAS</b>

LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ PEREDO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

## ANEXO TECNICO

PARTIDA UNICA. SEGURO DE GASTOS MEDICOS PARA PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS EN EL EXTERIOR

CONCEPTOS	CONDICIONES
VIGENCIA	DE LAS 00:00 HRS. DEL 1º DE ENERO Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA LOCAL DE MÉXICO D.F..
GRUPO ASEGURADO	PERSONAL ADSCRITO EN LAS OFICINAS EN EL EXTERIOR. Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS CONYUGES, HIJOS Y PADRES DEL ASEGURADO TITULAR.  TITULAR Y CONYUGE (SIN LIMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN) HIJOS MENORES DE 18 AÑOS O HASTA LOS 25 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO ESTEN ESTUDIANDO. PADRES DEL ASEGURADO TITULAR (HASTA 77 AÑOS DE EDAD AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA)
SUMA ASEGURADA BASICA ANUAL	2'000,000.00 USD
SUMA ASEGURADA EN EXCESO	2'000,000.00 USD CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA
DEDUCIBLES TITULAR Y DEPENDIENTES CON RED MÉDICA EN EL PAÍS EN DONDE EL LICITANTE GANADOR NO TENGA RED MEDICA	\$ 150.00 USD ANUAL TITULARES \$ 150.00 USD ANUAL DEPENDIENTES \$ 300.00 USD MÁXIMO POR FAMILIA ANUAL
DEDUCIBLES TITULAR Y DEPENDIENTES FUERA DE LA RED MÉDICA EN DONDE EL LICITANTE GANADOR TENGA RED MÉDICA	\$ 200.00 USD. ANUAL TITULARES \$ 200.00 USD. ANUAL DEPENDIENTES \$ 400.00 USD MAXIMO POR FAMILIA ANUAL
COASEGURO CON LÍMITE MÁXIMO POR LOS SERVICIOS CUBIERTOS, SIN INCLUIR LOS COPAGOS	15% DEL MONTO RECLAMADO \$ 500.00 USD. TITULAR ANUAL \$ 500.00 USD DEPENDIENTES ANUAL \$ 1,000.00 USD POR FAMILIA ANUAL
VISITAS MÉDICAS NO QUIRÚRGICAS (EXCEPTO SALUD MENTAL, ALCOHOLISMO, ABUSO DE SUBSTANCIAS TÓXICAS O DROGAS)	CON COPAGO DE \$ 10.00 USD EN USA Y CANADA POR VISITA. Y EL LICITANTE GANADOR PAGARA EL RESTO. EN EL RESTO DEL MUNDO Y MEXICO SE APLICARÁ AL DEDUCIBLE ANUAL Y COASEGURO CORRESPONDIENTE.
VISITAS QUIRÚRGICAS Y HONORARIOS MÉDICOS POR SERVICIOS HOSPITALARIOS	DENTRO DE LA RED Y DONDE NO TENGA RED 100% DESPUÉS DEL DEDUCIBLE ANUAL  DONDE EXISTA RED, FUERA DE LA RED 100% DESPUES DEL DEDUCIBLE ANUAL Y COASEGURO CORRESPONDIENTE
ATENCIÓN MEDICA PARA PACIENTES INTERNADOS EN EL HOSPITAL	DENTRO DE LA RED Y NO TENIENDO RED 100%  DONDE EXISTA RED, FUERA DE LA RED 100% DESPUES DE APLICAR DEDUCIBLE ANUAL Y COASEGURO CORRESPONDIENTE.
ATENCIÓN MEDICA EN SALA DE URGENCIAS SIN HOSPITALIZACION Y PACIENTES AMBULATORIOS	DENTRO Y FUERA DE LA RED 100% DESPUES DE APLICAR DEDUCIBLE SIN COASEGURO
MATERNIDAD, EMBARAZOS MULTIPLES (ASEGURADAS O DEPENDIENTES ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES)	100% (SE INCLUYE CUNEROS, GASTOS DE PEDIATRA, PADECIMIENTOS CONGÉNITOS DEL RECIEN NACIDO)
CUIDADOS DE SALUD EN DOMICILIO (MÁXIMO 60	80% DESPUES DEL DEDUCIBLE ANUAL.

VISITAS POR AÑO)	
CENTROS DE CONVALECENCIA Y CENTROS DE REHABILITACION (MÁXIMO 120 DÍAS POR AÑO)	80% DESPUÉS DE DEDUCIBLE ANUAL
ASILOS O CENTROS PARA PERSONAS DESAHUCIADAS (INTERNACIÓN Y ABMULATORIO) MÁXIMO 30 DIAS PARA INTERNACIÓN Y UN LÍMITE VITALICIO DE \$5,000.00 USD PARA GASTOS AMBULATORIOS.  SE CUBREN LOS GASTOS ORIGINADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA INDICACIÓN MÉDICA.	80% DESPUÉS DEL DEDUCIBLE ANUAL
MEDICAMENTOS BAJO RECETA MÉDICA DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE ADQUIRIDOS EN FARMACIAS DENTRO Y FUERA DE LA RED DE EL LICITANTE GANADOR, POR ALGUNA LESIÓN O ENFERMEDAD CUBIERTA.	PARA MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCA, SIN COPAGO NO APLICA DEDUCIBLE
EXÁMENES FÍSICOS DE RUTINA. LÍMITE MÁXIMO POR AÑO HASTA \$ 250.00 USD	DENTRO DE LA RED Y SIN RED 100% FUERA DE LA RED 70%
PREVENCIÓN MÉDICA PARA NIÑOS SALUDABLES DOCE VISITAS EN EL PRIMER AÑO DE NACIDOS Y UNA VISITA ANUAL A PARTIR DEL PRIMER AÑO DE NACIDO HASTA LOS 6 AÑOS (INCLUYE EXÁMENES FÍSICOS, VACUNAS Y PRUEBAS)	DENTRO DE LA RED Y DONDE NO TENGAN RED 100% DESPUÉS DEL COPAGO DE -\$10.00 USD FUERA DE LA RED 80% DESPUÉS DEL COPAGO DE \$15.00 USD
EXÁMENES GINECOLÓGICOS DOS AL AÑO INCLUYENDO MAMOGRAFÍA Y CUALQUIER ANÁLISIS DE LABORATORIO Y PAPANICOLAU	DENTRO DE LA RED Y DONDE NO TENGA RED 100% DESPUÉS DE COPAGO DE \$ 10.00 USD. FUERA DE LA RED 80% DESPUÉS DE COPAGO DE \$15.00 USD.
VACUNAS OBLIGATORIAS	DESPUÉS DEL DEDUCIBLE ANUAL Y COASEGURO
ENFERMEDADES DE DESORDEN MENTAL, ALCOHOLISMO, ABUSO DE SUBSTANCIAS TÓXICAS O DROGAS. SÓLO SE CUBRIRA SI DENTRO DE LAS PRIMERAS HORAS DE APARECER LOS PRIMEROS SÍNTOMAS SE REQUIERE LA INMEDIATA ATENCIÓN MÉDICA Y ESTARÁ LIMITADA A HOSPITALIZACIÓN POR 72 HRS. CON LÍMITE DE \$ 5,000.00 USD Y UN EVENTO POR AÑO PÓLIZA POR ASEGURADO.	APLICA DEDUCIBLE DE \$ 500.00 USD.
COBERTURA DEL USO DE AMBULANCIA AÉREA O TERRESTRE ESPECIALIZADA PARA EMERGENCIA MÉDICA, TERAPIA INTENSIVA.	AMPARADA CON COASEGURO DEL 5%
TIPO DE HABITACIÓN EN EL HOSPITAL	INCLUYE HABITACIÓN PRIVADA Y CAMA ADICIONAL PARA ACOMPAÑANTE: LOS EXCEDENTES DEBERÁN SER PAGADOS POR EL ASEGURADO.
ENFERMEDAD CONGÉNITA	AMPARADA. SE ENTIENDE QUE ES AQUELLA QUE SE PRODUCE DURANTE EL PERÍODO DE GESTACIÓN Y QUE SE MANIFIESTA DESDE EL NACIMIENTO O EN CUALQUEIR ETAPA DE LA VIDA. SERA CUBIERTA COMO CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD. DESPUES DE DEDUCIBLE ANUAL Y COASEGURO.
CLAUSULA DE PRIVILEGIO DE CONVERSIÓN	CUALQUIER ASEGURADO QUE HAYA SIDO DADO DE BAJA DE LA COLECTIVIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR A LA LICITANTE GANADORA POR ESCRITO

	<p>LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA CON PRECIOS PREFERENCIALES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE FUE DADO DE BAJA DE LA EMPRESA, QUEDANDO A CARGO DEL EMPLEADO, EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SIN REQUERIRSE PARA ELLO PRUEBAS DE ASEGURABILIDAD.</p> <p>EN EL CASO DE QUE DICHO ASEGURADO YA CONTARA CON UNA RECLAMACIÓN, SE CONTINUARÁ CON EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INDIVIDUAL SUSCRITO, SIEMPRE Y CUANDO LE SEA EXPEDIDA UNA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y NO EXISTAN PERÍODOS AL DESCUBIERTO.</p>
REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA	EN CASO DE QUE POR ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO LLEGASE A DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA, ÉSTA SE REINSTALARÁ HASTA POR OTRO TANTO IGUAL, SÓLO PARA CUBRIR NUEVOS ACCIDENTES O ENFERMEDADES SIN COBRO DE LA PRIMA.
GASTOS COMPLEMENTARIOS POR SINIESTROS INICIADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES	QUEDARÁN CUBIERTOS HASTA EL REMANENTE DE SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA PARA CADA ASEGURADO.
TERAPIAS PARA HIJOS CON CASOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O RETRASOS DEL DESARROLLO.	100% DESPUÉS DEL DEDUCIBLE ANUAL Y COASEGURO.
ACCIDENTES DE TRABAJO AVALADOS POR EL TITULAR RESPONSABLE DE LA REPRESENTACIÓN	CUBIERTO AL 100% POR LA LICITANTE GANADORA.
SERVICIO ÓPTICO: EXÁMEN DE LA VISTA, PRESCRIPCIÓN DE LENTES DE ARMazón O DE CONTACTO, CIRUGÍAS DE CATARATAS Y DESPRENDIMIENTO DE RETINA. HASTA POR UN MONTO DE \$1,000.00 USD PARA TODOS LOS SERVICIOS. NO CUBRE CIRUGÍA PARA DEJAR DE USAR ANTEOJOS	DESPUES DE DEDUCIBLE ANUAL Y COASEGURO
SERVICIO DENTAL: LIMPIEZA DENTAL, EXTRACCIONES, ENDODONCIAS SIN UTILIZAR MATERIALES PRECIOSOS O PORCELANA, APLICACIÓN DE AMALGAMAS Y RESINAS PARA EL TITULAR Y DEPENDIENTES. HASTA POR UN MONTO DE \$ 3,500.00 USD PARA TODOS LOS SERVICIOS.	DESPUÉS DE DEDUCIBLE ANUAL Y COASEGURO.
EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CONDENEN AL CONSEJO A RESTABLECER LA PRESTACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS, EL CONSEJO PAGARÁ AL LICITANTE GANADOR LA PRIMA QUE CORRESPONDA Y LA LICITANTE GANADORA, REINTEGRARÁ AL ASEGURADO LOS REEMBOLSOS DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS, EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL LAUDO.	DESPUÉS DE DEDUCIBLE ANUAL Y COASEGURO, EN SU CASO
LOS EMPLEADOS QUE TIENEN A SUS ASCENDIENTES (PADRES) Y NO VIVAN CON ELLOS, ASÍ COMO LOS HIJOS MAYORES DE 26 AÑOS, PODRÁN CONTRATAR EL SEGURO EN UNA PÓLIZA INDIVIDUAL BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y COSTOS. ESTE IMPORTE SERÁ DESCONTADO VÍA NÓMINA AL EMPLEADO EN FORMA MENSUAL SIN RECARGO.	EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ PROPORCIONAR UNA PÓLIZA INDIVIDUAL INDICANDO EL COSTO MENSUAL, EN CASO DE UNA SÓLA PERSONA, SERÁ EL COSTO QUE TENDRÁ EL TITULAR, EN CASO DE SER SU PADRE Y MADRE, EL COSTO DEL TITULAR Y 1 BENEFICIARIO.
<b>ATENCIÓN DEL SERVICIO</b>	
LA LICITANTE GANADORA, DEBERÁ OTORGAR EL SERVICIO LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS SIN	

INTERRUPCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN TERRITORIO NACIONAL Y EN TODOS LOS PAISES QUE SE INDICAN EN EL PUNTO 4.1 QUE SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS.

**ENTREGABLES**

LA LICITANTE GANADORA, DEBERÁ ENTREGAR KIT INICIAL PÓLIZAS, CERTIFICADOS, TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO DETALLADO Y FORMATOS DE RECLAMOS, GUIA RÁPIDA PARA HACER USO DE TODAS LAS MODALIDADES DEL SEGURO (PAGO DIRECTO, PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS, Y REEMBOLSOS) COMO SE ESPECIFICA EN EL APÉNDICE.

INDICAR LA RED DE HOSPITALES, MEDICOS POR ESPECIALIDAD, PRESTADORES DE SERVICIOS, ETC.

LA LICITANTE GANADORA, DEBERÁ NEGOCIAR CONVENIOS DE PAGO DIRECTO CON HOSPITALES, CLINICAS, FARMACIAS Y MÉDICOS EN LAS CIUDADES Y PAISES INDICADOS EN EL NUMERAL. 4.1.

**PRESCRIPCIÓN.** TODAS LAS ACCIONES RELATIVAS A RECLAMOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO FORMALIZADO Y DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PRESCRIBIRÁ A LOS 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LE DIO ORIGEN, CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

**ENDOSOS ADICIONALES**

DE ACUERDO AL APÉNDICE

**EXCLUSIONES**

DE ACUERDO AL APÉNDICE



## APÉNDICE

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS EN LAS OFICINAS EN EL EXTERIOR.**

**VIGENCIA: DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1º DE ENERO Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

### DEFINICIONES:

Accidente de Trabajo:	Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo. Se considerará accidente de trabajo, toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste, así como aquellos que ocurran al trabajador al trasladarse directamente de su domicilio al lugar en el que se desempeñe su trabajo o viceversa.
Bajas de Titulares	El motivo de baja de los titulares se dará por jubilación, término de comisión, muerte o renuncia.
Baja de Dependientes:	Por muerte del titular, separación, divorcio, y en el caso de los ascendientes, por no radicar en el mismo lugar de adscripción del titular.
Colectividad:	Se entenderá que la colectividad está constituida por el personal del “ <b>CONSEJO</b> ”, Asimilados al Servicio Exterior Mexicano, que radican en el exterior, así como ascendientes que vivan con él, descendientes en primer grado y Cónyuge de los mismos.
Coordinador Mundial:	Servicio de contacto disponible por “ <b>LA ASEGURADORA</b> ” que se encargara de apoyar a los asegurados que necesiten utilizar el servicio las 24 hrs del día y durante la vigencia del contrato, desde cualquier parte del mundo. (Servicio de asistencia telefónico 01 800).
Coordinador de Reclamos:	Servicio de contacto disponible por “ <b>LA ASEGURADORA</b> ” que se encargara de realizar los trámites de los reembolsos de los gastos efectuados por el personal asegurado.
Causa del Reclamo:	Motivo que originó el Reclamo por una enfermedad, accidente, lesión o atención de los riesgos cubiertos.
Certificado Individual:	Es el documento que emitirá “ <b>LA ASEGURADORA</b> ” para la colectividad asegurada del titular, en este documento debe especificarse la fecha de antigüedad de acuerdo al listado proporcionado por “ <b>EL CONSEJO</b> ”, la vigencia de la póliza y el número de certificado.
Cónyuge:	Persona unida en matrimonio.

Coaseguro:	Porcentaje especificado en el certificado individual a cargo del asegurado, que se aplica al monto total de gastos cubiertos en cada reclamación, una vez descontado el deducible, de acuerdo con las condiciones establecidas.
Deducible:	Cantidad indicada en el certificado individual y en las condiciones generales, a cargo del asegurado, que se debe pagar en cada evento de enfermedad o accidente cubierto, de acuerdo con las condiciones establecidas.
DRH:	Dirección de Recursos Humanos
Fecha de Antigüedad:	Fecha a partir de la cual el asegurado cuenta con la protección de una póliza de gastos médicos de forma individual o contratada a través de otra colectividad distinta o de otro grupo, con cualquier aseguradora.
Fecha de ingreso a la Colectividad Asegurada:	Es la fecha en que ingresó el asegurado a esta colectividad asegurada, independientemente de la vigencia o aseguradora que proporcionó el servicio del seguro de gastos médicos. Ésta fecha será la que se expresará en la tarjeta y en el certificado individual para servir de referencia en caso de preexistencia cuando sea trasladado a México. Asimismo, la Aseguradora deberá tenerla registrada en su sistema.
Gasto Médico:	Cualquier erogación que se realiza para la atención y/o tratamiento médico de un accidente y/o enfermedad.
Honorarios Médicos:	Es aquella remuneración que obtiene el profesionista médico legalmente autorizado para ejercer su profesión, por los servicios que presta al asegurado y que participa de manera activa y directa en su recuperación.
Lugar de trabajo:	Son las instalaciones de las representaciones en el exterior, dónde se encuentra adscrito el personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano del <b>"CONSEJO"</b> .
Nivel de tabla IQ:	Es el monto máximo contratado, especificado en el contrato y en cada certificado individual, para intervenciones quirúrgicas. El importe a pagar dependerá del procedimiento quirúrgico y en su caso, del lugar (Zona geográfica) donde se realice.
Oficinas de la Aseguradora:	Relación de oficinas a través de las cuales los asegurados pueden solicitar el apoyo para el servicio de seguro.
Prima:	Costo anual que establecerá <b>"LA ASEGURADORA"</b> por cubrir el riesgo descrito en el contrato respectivo.
Póliza:	Número con el que <b>"LA ASEGURADORA"</b> identificará al personal asegurado del <b>"CONSEJO"</b>
Pago Directo:	Sistema de pago mediante el cual, la aseguradora liquidará directamente al prestador de servicios (hospitales, honorarios médicos, farmacias, laboratorios, entre otros) los gastos realizados por el asegurado titular, cónyuge, hijo dependiente económico o ascendientes, como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por el contrato respectivo.
Red Médica	

Propia:	Conjunto de médicos, hospitales, clínicas médicas o sanatorios, centros de convalecencia, centros para enfermos terminales, enfermeros registrados, laboratorios, farmacias, en cualquier parte del mundo, que para la atención médica o quirúrgica de enfermedades o lesiones en relación con la atención de reclamos amparados en el contrato de seguro son contratados directamente por la compañía de seguros que ha asumido el riesgo y por ningún concepto bajo una figura de subcontratación o intermediación.
Red de Hospitales:	La red de hospitales en Territorio Nacional, territorios de los Estados Unidos de América, Canadá y en el resto del mundo, que tengan convenio con la aseguradora que proporcionará el servicio a la colectividad asegurada.
Red de Médicos:	La red de médicos especializados que tenga convenio con “ <b>LA ASEGURADORA</b> ” en Territorio Nacional, territorios de los Estados Unidos de América, Canadá y en el resto del mundo que proporcionará el servicio a la colectividad asegurada.
Reembolso:	Sistema de pago que consiste en que los gastos realizados como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por el contrato y/o póliza, liquidados por el asegurado directamente al prestador de servicio por los gastos incurridos por el asegurado titular, cónyuge, hijo dependiente económico o ascendiente o con quien la Aseguradora no tenga convenio de pago directo, y que posteriormente ésta reintegrará los que procedan en los términos del contrato al propio asegurado, descontando, en su caso, el deducible y coaseguro correspondientes.
Resto del Mundo:	Países fuera de Estados Unidos de América y Canadá.
CONSEJO:	Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.,
Suma Asegurada:	Es la cantidad máxima de responsabilidad que tiene la Aseguradora por cada asegurado a consecuencia de cada enfermedad o accidente cubierto.
Titular de la Oficina:	Es el Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano, responsable de la oficina del “ <b>CONSEJO</b> ” en el exterior
Tarjeta de Identificación:	Tarjeta de cada asegurado (Titular, Cónyuge, hijo (a)(s), ascendientes) expedida por la aseguradora en la fecha de alta al seguro con al menos los siguientes datos: Nombre del Asegurado, Inicio de vigencia, fecha de antigüedad, No. de póliza, fecha de ingreso a la colectividad asegurada. Al reverso de la tarjeta se deberán incluir los teléfonos de atención del servicio.

#### **HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS:**

El servicio de atención se deberá proporcionar los 365 días del año, las 24 horas, sin interrupción alguna, durante la vigencia del contrato.

#### **1.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

Amparar el riesgo que representa la necesidad de requerir servicios médicos por lesiones o enfermedades que pueda sufrir el personal asegurado, así como sus dependientes económicos (cónyuge, hijos y ascendientes) de cada uno de ellos.

“**LA ASEGURADORA**” otorgará el servicio a los asegurados a través de hospitales privados en Territorio Nacional y en el extranjero; así como también a través de médicos y enfermeros titulados y legalmente autorizados que otorguen el servicio en sus consultorios, hospitales y sanatorios privados.

Las condiciones de aseguramiento que otorga “**LA ASEGURADORA**” para ese servicio se describen en el **número 3 del presente anexo**.

Las definiciones, las cláusulas y condiciones especiales y/o generales y exclusiones que integrarán el servicio objeto del presente, serán aplicables para la interpretación del contenido del presente anexo y formarán parte de la póliza del seguro de gastos médicos.

Al momento de realizar una reclamación y su documentación se encuentre completa y correcta (la definirá “**LA ASEGURADORA**” considerando las condiciones de cada país) deberá ser dictaminada en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales y una vez que se determine procedente por parte de “**LA ASEGURADORA**”, ésta deberá cubrir la indemnización en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles en el lugar que designe el afectado y en la moneda que se efectuaron los gastos al tipo de cambio venta vigente al momento de efectuar el reembolso del pago.

Para conocer el grado de satisfacción de los asegurados en el servicio prestado, “**LA ASEGURADORA**” pondrá a disposición de cada uno de los asegurados, a través de internet el cuestionario del servicio de calidad que previamente acordará con el “**CONSEJO**” para que el propio asegurado pueda llenarlo y entregarlo de forma electrónica a la DRH del “**CONSEJO**” y de esta manera poder corregir en forma mediata la atención con “**LA ASEGURADORA**”.

“**LA ASEGURADORA**” cuatrimestralmente remitirá en forma electrónica al “**CONSEJO**” la siniestralidad y la colectividad para la conciliación debiendo tener nombre del asegurado, nombre del asegurado afectado, lugar de ocurrencia, fecha de reclamación, padecimiento, monto reclamado y monto pagado, deducible, coaseguro, copago.

## **2.- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.**

La póliza y certificados deberán entregarse 7 días hábiles posteriores al día siguiente del fallo, en tanto se entregan los certificados y tarjetas de identificación, “**LA ASEGURADORA**” deberá otorgar el servicio de atención a los asegurados que así lo requieran, con la simple presentación de su credencial que lo acredita como empleado del “**CONSEJO**”.

El proceso de administración del servicio será auto administrado y para llevar el cobro de los movimientos por las bajas y altas de asegurados, se realizará el ajuste el día 16 noviembre de 2012, debiendo entregar recibo o nota de crédito “**LA ASEGURADORA**” el día 23 de noviembre de 2012 y el pago o devolución, se efectuará el día 30 de noviembre de 2012.

“**EL CONSEJO**” quincenalmente enviará los movimientos (altas, bajas y modificaciones) de manera electrónica en el formato correspondiente.

“**LA ASEGURADORA**” se compromete a aceptar el dictamen expedido por médico legalmente reconocido en el país que ejerza la profesión o cargo para el pago de reembolso correspondiente, en caso de existir discrepancia con la aseguradora, “**LA ASEGURADORA**” solicitará otra opinión de médico autorizado y su dictamen será inapelable.

En caso de no ser procedente un reembolso, “**LA ASEGURADORA**” notificará por escrito el resultado negativo del dictamen de siniestros durante los siguientes 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega total de la documentación que ampare la reclamación al asegurado, enviando una copia a la DRH.

“LA ASEGURADORA” desde el inicio de la vigencia, deberá contar con un área específica electrónica (internet) y telefónica, para que el reclamante pueda tener información sobre su siniestro, en qué proceso se encuentra su reembolso, información personalizada sobre sus beneficios incluyendo: explicación electrónica de avisos de beneficios, lista de reclamos finalizados, información general de la póliza y la información necesaria para el servicio del contrato.

“LA ASEGURADORA” deberá negociar convenios de pago directo con hospitales, clínicas, farmacias y médicos fuera de Estados Unidos de América, y Canadá, para que se homologue el proceso a nivel mundial, para lo cual, deberá establecer convenios con hospitales, clínicas, farmacias y médicos de las ciudades o países indicados en el numeral 4.1.

Para el caso de los países o ciudades donde no se logre establecer un convenio, “LA ASEGURADORA” propondrá el mecanismo necesario para el pago directo, mediante un fondo rotatorio a fin de que el asegurado no se vea afectado por la emergencia.

### 3.- CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO.

Coberturas	Condiciones
Titulares y Cónyuge	Sin límite de edad de aceptación.
Para padres del asegurado titular	Hasta los 77 años de edad al inicio de la póliza, cancelándose automáticamente al término del contrato.
Hijos	Menores de 18 años o hasta los 25 años siempre y cuando estén estudiando presentando la constancia de estudios de tiempo completo. O hijos del cónyuge (con diferente pareja que vivan con el asegurado titular)
Suma asegurada por persona anual	\$ 2,000,000.00 USD
Suma asegurada en exceso de la básica Global con reinstalación automática cobrando prima prorata por la vigencia afectada.	\$2,000,000,00 USD
Deducible (Titular y dependientes) utilizando la Red Médica y en el país en donde “LA ASEGURADORA” no tenga red médica. En cualquier caso aplica.	\$ 150.00 USD. Anual Titulares \$ 150.00 USD. Dependientes \$ 300.00 USD. Máximo por familia anual
Deducible (Titular y dependientes) fuera de la red médica, donde “LA ASEGURADORA” tenga red médica. En cualquier caso aplica.	\$200.00 USD. Anual Titulares \$200.00 USD. Dependientes \$400.00 USD. Máximo por familia anual.
Coaseguro	15% del monto reclamado.
Límite máximo del coaseguro por los servicios cubiertos, sin incluir los copagos.	\$ 500.00 USD. Titular \$ 500.00 USD. Dependientes \$1000.00 USD. Máximo por familia anual.
Visitas al consultorio médico no quirúrgicas (excepto salud mental, alcoholismo, abuso de sustancias tóxicas o drogas).	En E.U.A y Canadá el paciente cubrirá \$10.00 USD. Por visita y la aseguradora el resto. En el resto del mundo incluyendo México se aplicará al deducible anual y coaseguro correspondiente.
Visitas quirúrgicas y Honorarios médicos por servicios hospitalarios.	Dentro de la red y donde no tenga red 100 % después del deducible anual. Donde exista red, fuera de la red 100% después del deducible anual y coaseguro correspondiente.
Atención Médica para pacientes internados en el hospital.	100% dentro de la red y no teniendo red. Donde exista red, fuera de la red 100 % después de aplicar deducible anual y coaseguro correspondiente.

Atención Médica en sala de emergencia sin hospitalización y pacientes ambulatorios.	Dentro y fuera de la red 100% después de aplicar deducible sin coaseguro.
Maternidad o embarazos múltiples (Aseguradas o Dependientes ascendientes y descendientes).	100% (se incluye cuneros, gastos de pediatra, padecimientos congénitos del recién nacido).
Cuidados de salud en domicilio (máximo 60 visitas por año).	80% después del deducible anual.
Centros de convalecencia y centros de rehabilitación (máximo 120 días por año).	80% después del deducible anual.
Asilos o centros para personas desahuciadas (internación y ambulatorio) máximo 30 días para internación y un límite vitalicio de \$5,000 USD para gastos ambulatorios. Se cubren los gastos originados durante la vigencia de la póliza siempre y cuando exista indicación médica.	80% después del deducible anual
Medicamentos bajo receta médica de acuerdo a la legislación vigente adquiridos en farmacias dentro y fuera de la red de "LA ASEGURADORA" por alguna lesión o enfermedad cubierta.	Para medicamentos genéricos y de marca, Sin Copago. No aplica deducible
Exámenes físicos de rutina límite máximo por año calendario hasta \$250.00 USD	Dentro de la red 100% Fuera de la red 70%
Prevención medica para niños saludables doce visitas en el primer año de nacidos y una visita anual a partir del primer año de nacido hasta los 6 años. (incluye exámenes físicos, vacunas y pruebas)	Dentro de la red y donde no tengan red 100% después del copago de \$10.00 USD. Fuera de la red 80% después del copago de \$15.00 USD.
Exámenes ginecológicos dos al año incluyendo mamografía y cualquier análisis de laboratorio y papanicolau.	Dentro de la red y donde no tenga red 100% después del copago de \$10.00 USD. Fuera de la red 80% después del copago de \$15.00 USD
Vacunas obligatorias.	Después del deducible anual y Coaseguro correspondiente.
Salud Mental, alcoholismo o abuso de sustancias tóxicas o drogas. Solo se cubrirá si dentro de las primeras horas de aparecer los primeros síntomas se requiere la inmediata atención médica. Estará limitada a hospitalización por 72 horas con límite de 5,000.00 USD y un evento por año póliza por asegurado	Con deducible de 500.00 dólares
Cobertura del uso de ambulancia aérea o terrestre especializada para emergencia médica (ver numeral 6, de éste anexo).	Amparada con coaseguro del 5%
Tipo de habitación en el hospital	Incluye los cargos en habitación privada y cama adicional para acompañante; los excedentes deberán ser pagados por el asegurado.
Enfermedad congénita:	Amparada.- Se entiende que es aquella que se produce durante el período de gestación y que se manifiesta desde el nacimiento o en cualquier etapa de la vida. Sera cubierta como cualquier otra enfermedad. Después de deducible anual y coaseguro.

Cláusula de privilegio de conversión	Cualquier Asegurado que haya sido dado de baja de la colectividad de acuerdo a lo establecido por “ <b>EL CONSEJO</b> ” tendrá derecho a solicitar a “ <b>LA ASEGURADORA</b> ” por escrito la contratación de una póliza con precios preferenciales dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que fue dado de baja de la presente póliza, quedando a cargo del asegurado el pago de la prima correspondiente, sin requerirse para ello pruebas de asegurabilidad. En el caso de que dicho asegurado ya contara con una reclamación, se continuará con el pago de los beneficios de conformidad con el contrato individual suscrito, siempre y cuando le sea expedida una póliza de Gastos Médicos Mayores y no existan periodos al descubierto.
Reinstalación automática de suma asegurada.	En caso de que por algún accidente o enfermedad cubierto llegase a disminuir o agotarse la suma asegurada, ésta se reinstalará hasta por otro tanto igual, sólo para cubrir nuevos accidentes o enfermedades, sin cobro de la prima.
Gastos complementarios por siniestros iniciados en vigencias anteriores.	Cubiertos hasta el remanente de suma asegurada que corresponda para cada asegurado.
Terapias para hijos con casos de problemas de aprendizaje o retrasos del desarrollo.	100% después del deducible anual y coaseguro.
Accidentes de trabajo avalados por el titular responsable de la Representación.	Cubierto al 100% por la aseguradora.
Servicio Óptico: Examen de la vista, prescripción de lentes de armazón o de contacto, cirugías de cataratas y desprendimiento de retina. Hasta por un monto de \$1,000.00 USD para todos los servicios. No cubre cirugía para dejar de usar anteojos.	Después del Deducible anual y coaseguro.
Servicio Dental: limpieza dental, extracciones, endodoncia sin utilizar materiales preciosos o porcelana, aplicación de amalgamas y resinas para el titular y dependientes. Hasta por un monto de \$3,500 USD para todos los servicios.	Después de Deducible anual y coaseguro.
En caso de que las autoridades competentes condenen al “ <b>CONSEJO</b> ” a restablecerle la prestación de seguro de gastos médicos, el “ <b>CONSEJO</b> ” pagará a la aseguradora la prima que corresponda y la “ <b>ASEGURADORA</b> ” reintegrará al asegurado los reembolsos de los siniestros ocurridos en el periodo establecido en el Laudo.	Después de deducible anual y coaseguro, en su caso.
Los asegurados que tienen a sus ascendientes (padres) y no vivan con ellos, así	LA ASEGURADORA deberá proporcionar una póliza individual indicando el costo mensual,

como los hijos mayores de 26 años, podrán contratar el seguro de una póliza individual bajo las mismas condiciones y costos.  Este importe será descontado vía nómina a empleado en forma mensual sin recargo.	en caso de una sola persona, será el costo que tendrá el titular, en caso de ser padre y madre, o 2 hijos el costo será de titular y 1 beneficiario.
Para los países que no tengan pago directo, “ <b>LA ASEGURADORA</b> ” proporcionará 3 opciones de centros de atención más cercanos, para que el asegurado elija el lugar más conveniente para atenderse y según sea el caso ocupar el transporte aéreo descrito en el numeral 6 del presente anexo, para él y un acompañante.	
“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se compromete a respetar todas las condiciones, así como los endosos señalados en el presente anexo.	
<b>La red médica de la Aseguradora, deberá considerar los honorarios médicos, gastos hospitalarios, gastos de laboratorios y de farmacias de acuerdo a las condiciones de aseguramiento.</b>	

#### 4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ASEGURADOS QUE CONFORMARÁN EL GRUPO ASEGURABLE PARA EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Los asegurados que integrarán el grupo asegurable se conformarán por la colectividad (Titulares 44, dependientes 64 y ascendientes 2).

GRUPOS	CANTIDAD DE ASEGURADOS	
	Mínimo	Máximo
Titular	18	22
Titular y 1 Beneficiario	6	7
Titular y Familiar	20	25
<b>Total Titular</b>	<b>44</b>	<b>54</b>

##### 4.1 LISTADO DE PAÍSES POR REGIONES.

Países y Ciudades que cuentan con Representaciones:

EUA.	CANADA.
Atlanta	Montreal
Chicago	Toronto
Houston	Vancouver
Los Ángeles	
Miami	
Nueva York	
Washington	

SUDAMERICA	EUROPA	ASIA
Buenos Aires, Argentina	Londres, Inglaterra	Beijing, China
Sao Paulo, Brasil	Frankfurt, Alemania	Tokio, Japón
	Paris, Francia	
	Madrid, España	

La relación de Países podrá modificarse de acuerdo a las aperturas o cierres de las oficinas, las cuales serán notificadas a “**LA ASEGURADORA**” en su oportunidad.



La “**ASEGURADORA**” deberá entregar al “**CONSEJO**” la red médica y red de hospitales, a fin de publicarla en su página de extranet para consulta de los beneficiarios, tres días antes del inicio de vigencia de la póliza.

#### **4.2 RED DE HOSPITALES, MÉDICOS POR ESPECIALIDAD, PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS AUXILIARES E INSTALACIONES EN GENERAL CON LAS QUE CONTARÁ “LA ASEGURADORA”.**

La red de hospitales privados y médicos certificados en cada una de las especialidades con la que cuenta “**LA ASEGURADORA**” será sin restricción alguna de ingreso para todos los asegurados, principalmente en los Estados Unidos de Norte América, Canadá, Sudamérica, República Mexicana, Europa, y Asia.

Con la finalidad de mantener vigente la información de la red de hospitales, centros de convalecencia, centros para enfermos terminales, médicos, laboratorios, farmacias, del coordinador mundial y coordinador de reclamos por reembolso “**LA ASEGURADORA**” enviará a la DRH la actualización de manera Trimestral o cuando se de alguna actualización en la misma.

“**LA ASEGURADORA**” proporcionará al inicio de la vigencia del servicio objeto del contrato la red de prestadores de servicios médicos, hospitales, farmacias, gabinetes, laboratorios, centros de convalecencia, centros para enfermos terminales y ambulancias mediante la cual se ofrezcan los productos o servicios con precios preferentes mediante descuentos a todos los asegurados.

“**LA ASEGURADORA**” deberá contar con líneas telefónicas accesibles y a disposición de los asegurados para la asesoría de coberturas o procedimientos para efectuar las reclamaciones. Las líneas telefónicas estarán accesibles las 24 hrs del día los 365 días del año durante la vigencia de la póliza.

“**LA ASEGURADORA**” al inicio de la vigencia, proporcionará la información de oficinas a nivel mundial con las que cuenta para orientar, recibir reembolsos y atender programaciones de cirugía e ingresos hospitalarios. La información que proporcionará de dichas oficinas será la ubicación, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de la persona responsable de la oficina que para el servicio derivado de este procedimiento se ofrezca.

A partir de inicio de la vigencia las 24 hrs durante los 365 días del año los asegurados podrán contactar a los representantes del Centro Internacional de Servicio a Clientes de “**LA ASEGURADORA**” a través de llamada gratis lada 800, fax o mail para solicitar información de reembolsos, beneficios, y asuntos relacionados con la salud. El personal Multilingüe y Multinacional puede traducir cualquier idioma en vivo en tiempo real para facilitar la comunicación. “**LA ASEGURADORA**” deberá notificar al “**CONSEJO**” las actualizaciones de los directorios de atención correspondientes.

#### **5.- ENTREGABLES.**

La DRH entregará a “**LA ASEGURADORA**” la colectividad inicial por representación, el día de notificación del fallo, y posteriormente como se vayan presentando, el formato de movimientos de altas, bajas y modificaciones de los asegurados.

“**LA ASEGURADORA**” entregará el formato de reporte de siniestralidad (el cual podrá sufrir modificaciones conforme a los requerimientos del “**CONSEJO**”), a más tardar dentro de los siguientes siete días hábiles, a partir de la fecha de adjudicación.

#### **“LA ASEGURADORA” se obliga a:**

**5.1** Entregar en la DRH del “**CONSEJO**”, dentro de los siguientes 7 días hábiles posterior a la notificación del fallo, el KIT INICIAL (EN MEDIO ELECTRÓNICO) Y EN IDIOMA ESPAÑOL POR ASEGURADO que comprende:

- Certificado individual del asegurado titular y de sus dependientes (el certificado individual contendrá el reconocimiento de antigüedad).
- tarjetas de identificación del asegurado titular y de sus dependientes (deberá indicar la fecha de antigüedad de cada asegurado o dependiente).
- Procedimiento detallado y formatos para los reclamos por pago directo o reembolso de los asegurados.
- Guía rápida, únicamente para el titular, donde se señale en forma clara el procedimiento para poder hacer uso del seguro en todas sus modalidades (pago directo, programación de cirugías y reembolso).

**5.2** Para los nuevos ingresos de asegurados y/o de sus dependientes y/o ascendientes, deberá entregar el kit inicial, dentro de los 15 días naturales posteriores a la solicitud formal por escrito o por correo electrónico por parte del **“CONSEJO”**.

**5.3** Respetar las tablas que comprendan las primas aplicables anuales por grupo presentadas, para que **“EL CONSEJO”** pueda validar y conciliar con **“LA ASEGURADORA”** los ajustes, previo al cierre anual. Los movimientos de altas y bajas que se presenten para su ajuste, serán convertidos a prima diaria para el pago de primas por el periodo efectivo de cobertura.

**5.4 “LA ASEGURADORA”** entregará el día del fallo antes del inicio de la vigencia de la póliza, la carta cobertura con una vigencia de 60 días a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2012, en la cual se especifique la aceptación del riesgo establecido en la presente convocatoria y de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso licitatorio. Aún cuando haya entregado los Kits, en virtud de que a los asegurados se les estarán entregando a principios de enero de 2012.

**5.5** Entregar al **“CONSEJO”**, en medio electrónico, en un plazo no mayor de 7 días hábiles a partir de la fecha de inicio de vigencia del contrato, la Guía Rápida donde se señale en forma clara el procedimiento para poder hacer uso del seguro en todas sus modalidades (pago directo, programación de cirugías y reembolso), así como escrito dónde **“LA ASEGURADORA”** autorice a **“EL CONSEJO”**, la publicación en su página de extranet de la citada Guía Rápida.

**5.6 “LA ASEGURADORA”** entregará en medio electrónico, dentro de los siete días hábiles posteriores a la fecha del fallo a la DRH la red de médicos, hospitales, farmacias, enfermeros, laboratorios, ambulancias, médicos coordinadores y prestadores de servicio, el número telefónico y correo electrónico del coordinador mundial o local donde los asegurados puedan consultar dichas redes para la atención médica. Asimismo deberá entregar escrito donde **“LA ASEGURADORA”** autorice a **“EL CONSEJO”**, la publicación en su página de extranet de la citada información.

**5.7** Entregar a **“EL CONSEJO”**, en medio magnético, a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, el reporte de siniestralidad y colectividad.

**5.8** Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera **“EL CONSEJO”** de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **“EL CONSEJO”** con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en término de lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento.

En caso de que el **“CONSEJO”**, requiera información particular de algún o algunos asegurados, **“LA ASEGURADORA”** proporcionará, bajo su responsabilidad y sin contravenir ninguna disposición normativa al respecto, la información a que haya lugar.

**5.9 “LA ASEGURADORA”** entregará al **“CONSEJO”** la colectividad actualizada (con base en la inicial proporcionada), con el número de certificado por asegurado, dentro de los 7 días hábiles posteriores al día del fallo:

**5.10 “LA ASEGURADORA”** reconocerá y aceptará sin requisito adicional alguno, la fecha de altas, bajas o modificaciones de asegurados, solicitados por **“EL CONSEJO”** a través del formato de

movimientos de altas, bajas y modificaciones de los asegurados. Razón por la cual, los asegurados no tendrán ningún requisito de aceptación para que se les proporcione el servicio a partir de la fecha a que tuviera derecho.

#### **6. GASTOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIAS, TERRESTRE O AÉREO, APLICARÁ SOLO EN CASOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS Y POR INDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, PARA TRASLADAR AL ASEGURADO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO Y/O ADECUADO.**

El tipo de ambulancia que se cubrirá, será de acuerdo a la gravedad y circunstancias que se presenten en cada caso, incluyendo ambulancia de terapia intensiva, terapia intermedia o estándar, según se requiera.

El servicio de transportación en ambulancia aérea se proporcionará en los términos siguientes:

Traslado de aeropuerto a aeropuerto y/o helipuerto del hospital, cuando el asegurado presente una emergencia médica originada por una enfermedad o lesión cubierta por la presente póliza y que por prescripción médica se considere estrictamente necesario por no poder ser atendido en el lugar en que ocurrió ésta.

Los gastos de transporte de ambulancia terrestre o aérea se cubrirán por pago directo por la **“LA ASEGURADORA”**.

#### **7. PRESCRIPCIÓN.**

Todas las acciones relativas a reclamos que se deriven del contrato formalizado y derivado del presente procedimiento, prescribirán a los 2 años, contados a partir de la fecha del acontecimiento que le dio origen cuando no se lleve a cabo la suscripción de un nuevo contrato.

#### **8.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

Todo aviso o notificación del contrato emanado del presente procedimiento, será hecho al **“CONSEJO”**, por escrito a la atención de la DRH en su domicilio legal y en caso de que hubiere modificación, será previo acuerdo de las partes entre **“EL CONSEJO”** y **“LA ASEGURADORA”**. En consecuencia, cualquier otra persona no autorizada por **“EL CONSEJO”** carece de total facultad para hacer modificaciones al contrato o concesiones.

#### **9.- ENDOSOS ADICIONALES.**

**“LA ASEGURADORA”** se compromete a suscribir con los siguientes endosos:

- a) Acepta mediante endoso al contrato de seguro que en el caso de que el **“CONSEJO”** tenga un error u omisión involuntaria sobre los asegurados, ascendientes y/o dependientes cubiertos, no anulará ni perjudicará el seguro de la presente, siempre que el **“CONSEJO”** y/o asegurado reporte dicho error u omisión tan pronto sea posible después de su descubrimiento; por lo que, **“LA ASEGURADORA”** emitirá el endoso correspondiente desde la fecha que se dio origen el error u omisión, y el endoso de corrección se liquidará en el ajuste correspondiente, por lo que **“LA ASEGURADORA”** renuncia al derecho de rescisión del contrato.
- b) **“LA ASEGURADORA”** mediante endoso al contrato de seguro otorga al **“CONSEJO”** que la cláusula de enfermedades preexistentes, en la cual se amparan las lesiones y/o enfermedades preexistentes a los asegurados cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación, eliminando los lapsos de espera que pudieran tener en las condiciones generales.
- c) **“LA ASEGURADORA”** mediante endoso al contrato de seguro otorga a **“EL CONSEJO”** que el reconocimiento de antigüedad será efectivo mediante la presentación de la relación de los

asegurados con la fecha de antigüedad correspondiente que se encuentran amparados en la póliza actual y/o certificado en donde acredite el asegurado y/o sus dependientes que estuvieron cubiertos con anterioridad en cualquier aseguradora, y que no tiene limitación en lo aplicable a enfermedades preexistentes o lapsos de espera.

- d) **“LA ASEGURADORA”** mediante endoso al contrato de seguro otorga al **“CONSEJO”** la atención médica en urgencias para estabilizar y salvaguardar su vida del asegurado cuando haya sido a consecuencia del uso de sustancias tóxicas, o alcohol.
- e) **“LA ASEGURADORA”** emitirá endosos en el contrato que ampara las lesiones que sufra el asegurado o sus dependiente a consecuencia de la práctica amateur u ocasional de los deportes que impliquen un riesgo mayor al normal tales como con carácter enunciativo más no limitativo: alpinismo, artes marciales, box, ciclismo, charrería, deportes aéreos y similares, equitación, espeleología, hockey, montañismo, skie acuático o de nieve, motociclismo terrestre o acuático, rapel y cacería.
- f) **“LA ASEGURADORA”** emitirá endosos en el contrato que ampara los accidentes de trabajo (en el lugar de trabajo y su trayecto casa-trabajo, trabajo-casa).
- g) **“LA ASEGURADORA”** deberá presentar como parte de su propuesta técnica las cláusulas de no adhesión, conforme a lo siguiente:

#### **Cláusula no-adhesión.**

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, se declara expresamente que no se trata de un contrato de adhesión.

#### **10.- EXCLUSIONES.**

No cubrirá los conceptos que a continuación se enumeran, ni los gastos por las complicaciones que se originen de cualquier estudio, tratamiento, padecimiento, lesión, afección, intervención, enfermedad o accidente expresamente excluido en este punto.

1. Tratamientos estéticos, de calvicie o cirugía para cambio de sexo.
2. Tratamiento de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevus.
3. Dietéticos y de obesidad.
4. Curas de reposo o exámenes médicos o estudios de cualquier naturaleza, para la comprobación del estado de salud conocidos como check up.
5. Compra o renta de zapatos ortopédicos, plantillas o cualquier modificación o accesorio a los zapatos ortopédicos.
6. Legrados uterinos que se deriven de hechos o actos intencionales.( Pero quedará cubierto siempre y cuando sea por salvaguardar la vida de la madre)
7. Fertilidad, esterilidad, control de natalidad y sus complicaciones
8. Por medicamentos o suministros usados para el tratamiento de la disfunción eréctil, impotencia o disfunción o deficiencia sexual, entre otras: citrato sildenafil, fentolamina, apomorfina, alprostadil o cualquier otro medicamento que esté en una clase similar o idéntica, tenga un modo de acción similar o idéntico o presenta resultados similares o idénticos.
9. Estrabismo del asegurado no protegido por la Aseguradora a partir de su nacimiento.

10. Reposición de aparatos ortopédicos y prótesis existentes a la fecha de contratación del respectivo certificado individual., cualquiera que sea la naturaleza y/o causa de la reposición.
11. Tratamientos médicos o quirúrgicos realizados por quiroprácticos, naturistas, vegetarianos y de acupuntura, efectuados por personas sin cedula profesional para realizar dichos tratamientos.
12. Tratamientos médicos o quirúrgicos de naturaleza, experimental o de investigación,
13. Actos delictivos intencionales en que participe directamente el asegurado.
14. Práctica profesional de cualquier deporte.
15. Honorarios médicos cuando el médico tratante sea familiar (padre, madre, hermano (a), hijo (a) cónyuge) del asegurado o el mismo asegurado.
16. Por la cirugía plástica, cirugía de reconstrucción, cirugía cosmética u otros servicios y suministros que mejoren, alteren o realcen la apariencia, sin importar si se deben a razones psicológicas o emocionales; excepto en la medida que sean necesarias para mejorar el funcionamiento de una parte del cuerpo o por un accidente.
17. Intento de suicidio o mutilación voluntaria, aún cuando se cometa en estado de enajenación mental.
18. Lentes de contacto.
19. Cualquier tratamiento, servicio o suministro que no esté científica o médicamente reconocido para el tratamiento indicado o que sea considerado experimental y/o no aprobado para su uso general.

#### **11.- EFECTO DE LOS BENEFICIOS BAJO OTROS PLANES.**

En caso de reclamación, si las coberturas otorgadas en este contrato estuvieren amparadas en todo o en parte por otros seguros en ésta u otras aseguradoras, las indemnizaciones pagaderas en total por todas las pólizas, no excederán los gastos reales incurridos.

Algunas personas tienen coberturas médicas además de la cobertura de este plan. En estos casos, los beneficios de los "otros planes" se tomarán en cuenta.

Los "gastos permitidos" son cualquier gasto de la salud necesario, todos o parte de los cuales están cubiertos bajo cualquiera de los planes que cubren a la persona a la que corresponde el reclamo. No se incluyen los gastos indicados bajo exclusiones generales.

#### **Sin condiciones Generales**

**FORMATO A**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS.**

<b>Grupo</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Mensual</b>	<b>Costo Trimestral</b>	<b>Costo Contado</b>
<b>Titular</b>	<b>18</b>	<b>22</b>				
<b>Titular 1 Beneficiario.</b>	<b>6</b>	<b>7</b>				
<b>Titular y Familia</b>	<b>20</b>	<b>25</b>				
	<b>44</b>	<b>54</b>				

Para la cotización, se tomará como base el tipo de cambio de \$ 14.00 por 1 Dólar Americano.

EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- QUE LOS PRECIOS EN QUE SE COTIZARÁ SERÁ EN DÓLARES AMERICANOS.
- QUE LOS PRECIOS UNITARIOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

**FORMATO B**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ ( 12 ) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

Firma autógrafa del representante legal

**FORMATO B (CONTINUA)**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**FORMATO C**

**VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Nombre de la Empresa Participante \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_ Telefonos \_\_\_\_\_

PUNTO EN Convocatoria	CONCEPTO	PRESENT A	NO PRESENT A
-----------------------	----------	-----------	--------------

**4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

4.1.1 a)	SOBRE CERRADO, EN CUYO CONTENIDO ESTE LA PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA), ADJUNTANDO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.		
4.1.1 b)	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.		
4.1.1 c)	LOS LICITANTES EXTRANJEROS DEBERÁN PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL Y DEL TIPO O ALCANCES JURÍDICOS DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SUS REPRESENTANTES LEGALES.		
4.1.1 d)	SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.		
4.1.1 e)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.		

**4.1.2 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.**

4.1.2.1 PROPUESTA TÉCNICA.	A). EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO Y SU APÉNDICE DEBIDAMENTE FIRMADO DE ACEPTACIÓN DE LOS MISMO, LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIER TEXTO DEL APÉNDICE, Y NO FÍRMALO DE ACEPTACIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.		
-------------------------------	--	--	--

<p><b>4.1.2.1 PROPUESTA TÉCNICA</b></p>	<p><b>B). LOS LICITANTES NACIONALES,</b> DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ACOMPAÑADA DE COPIA SIMPLE PARA COTEJO, DE AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARA EL CASO DE <b>LICITANTES EXTRANJEROS,</b> DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EQUIVALENTE SEGÚN EL PAÍS DE ORIGEN EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA O APOSTILLADA, O LEGALIZADA.</p>		
<p><b>4.1.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p>	<p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA <b>PROPUESTA ECONÓMICA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN,</b> EN TÉRMINOS DEL MODELO CONTENIDO EN EL <b>FORMATO A “PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE”</b>, MISMO QUE DEBERÁ INDICAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</li> <li>• QUE LOS PRECIOS EN QUE SE COTIZARÁ SERÁ EN DÓLARES AMERICANOS. Y PARA EFECTOS DE PRESUPUESTO, SE DEBERÁ TOMAR COMO BASE \$ 14.00 POR 1 DÓLAR AMERICANO.</li> <li>• QUE LOS PRECIOS UNITARIOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.</li> <li>• LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.</li> </ul>		

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE

**FORMATO D**

**ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación a nombre y representación de \_\_\_\_\_

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre (s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o del Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No.:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

(Firma autógrafa del representante legal)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**FORMATO E**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR POR LA LEY.**

(Fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

Viaducto Miguel Alemán No. 105  
Col. Escandón, México, D.F.

Para efecto de presentar propuesta y, en su caso celebrar el contrato respectivo con esa Entidad, en relación a la \_\_\_\_\_, para la contratación de \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar **bajo protesta de decir verdad** que conocemos el contenido de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como sus alcances legales y ni el suscrito ni a quien represento, nos encontramos en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA*

**FORMATO F**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

(fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.  
Viaducto Miguel Alemán No. 105  
Col. Escandón, México, D.F.

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ participa en la contratación de los Servicios de \_\_\_\_\_, por el periodo del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 39, fracción V, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declara bajo protesta de decir verdad, el que suscribe o a través de la persona que para tal fin hemos acreditado para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas y fallo nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
(Firma autógrafa del representante legal)

**FORMATO G**

**FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**NO APLICA**

---

**FORMATO H**

**CARTA DE CRÉDITO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

NO APLICA

---

**FORMATO I**

**ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 DE SU REGLAMENTO.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ - - .

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

**CON REPRESENTANTE**

Me refiero a la licitación Pública No. \_\_\_\_\_ (2) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones mi representada, (3) tiene interés en participar.

**SIN REPRESENTANTE**

Me refiero a la licitación Pública No. \_\_\_\_\_ (2) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y Modificaciones al acta constitutiva:

Nombre de los socios:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE REPRESENTACIÓN:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(4)



**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NUMERO	INSTRUCCIÓN
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Indicar el número respectivo.
(3)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(4)	Anotar el nombre y firma autógrafa del interesado o de su representante.

---



**FORMATO J**

**MODELO DE CONTRATO  
(SERVICIOS)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO \_\_\_\_/2011, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSEJO", Y "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

**DECLARACIONES**

- I. Declara "EL CONSEJO" que:
- I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal constituida mediante Escritura Pública No. 39,873 de fecha 11 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 257,243 de fecha 9 de diciembre de 1999, con las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 39 de la Ley General de Turismo y demás disposiciones aplicables y tiene dentro de su objeto social el relativo a celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- I.2 El (La) \_\_\_\_\_ acredita su personalidad con el testimonio del Poder Notarial Número 56,667 de fecha 9 de agosto de 2011, pasado ante la fe del Notario Público Número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, por lo que cuenta con las facultades legales para representar a "EL CONSEJO" en actos de administración; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.
- I.3 Adjudicó el presente contrato a "EL PROVEEDOR" " como resultado de la Licitación Pública Nacional (o Internacional, según sea el caso) No. \_\_\_\_\_, instaurada por "EL CONSEJO" en términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción (I, II o III, según sea el caso), 26, Ter ( *En caso de que rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito federal*) y 28, fracción (I o II, según sea el caso) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante convocatoria número \_\_\_\_\_, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha \_\_\_\_\_ de 2011".
- I.4 Cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficiente para el pago de los servicios objeto de este contrato en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ correspondiente a: \_\_\_\_\_, que fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A-2796 de fecha 21 de diciembre de 2009 y Requisición de Compra con número de folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011 emitida por "EL CONSEJO", conforme al presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para 2011, así como a la captación de ingresos de Derecho de No Inmigrante (DNI), y al calendario de gasto autorizado a "EL CONSEJO",

*(En caso de que la vigencia del contrato rebase un ejercicio presupuestal, se deberá hacer mención del oficio –citando No. y fecha- mediante el cual el Titular de la Entidad emita la autorización específica)*

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Director General de "EL CONSEJO" autorizó

la contratación plurianual de los servicios objeto del presente contrato, mediante autorización, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011, sujeta su ejecución y pago para los ejercicios fiscales de \_\_\_\_\_, a los ingresos por concepto de DNI y al calendario de gasto que se autorice a "EL CONSEJO".

I.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es CPT-991022-DE7 y tiene su domicilio en Viaducto Miguel Alemán Número 105, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante que:

II.1 Es una empresa legalmente constituida y debidamente registrada conforme a las leyes de \_\_\_\_\_, según se hace constar en \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante el \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_, bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 Su objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_.

II.3 Su representante legal, se identifica con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ expedido a su favor por \_\_\_\_\_, el día \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y acredita su personalidad con \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante \_\_\_\_\_, de (lugar), \_\_\_\_\_, por lo que está investido de las facultades legales suficientes para representar a EL PROVEEDOR en la suscripción del presente contrato.

II.4 Tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, en forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para EL CONSEJO; manifestando asimismo que conoce las características técnicas y alcances del servicio objeto de este contrato.

II.5 Bajo protesta de decir verdad declara que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación EL PROVEEDOR, entregó a EL CONSEJO el "Acuse de Recepción" de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009.

II.7 Conoce el contenido de los anexos, que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente contrato y se acompañan al mismo.

II.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (o equivalente) Número \_\_\_\_\_ y señala como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_.

Vistas las declaraciones que anteceden y reconocidas por las partes la personalidad con que se ostentan, convienen sujetar sus compromisos a lo establecido en las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** Por el presente contrato "EL CONSEJO" encomienda a "EL PROVEEDOR" y ésta se obliga a realizar para el, los servicios de

\_\_\_\_\_,  
cuyas especificaciones, lugares de realización, programa, fechas de prestación de los servicios,

términos de referencia y condiciones en que se proporcionarán, se detallan en el (los) Anexo (s) Técnico (s) No (s) \_\_\_\_\_, mismo (s) que debidamente firmado (s) por los otorgantes forma (n) parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** La vigencia del presente contrato iniciará el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2011 y concluirá el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2011

*(En los contratos plurianuales se deberá anotar los periodos del servicio)*

La vigencia para la prestación de los servicios será del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011 hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_, quedando sujeta la ejecución y pago de los servicios a la recuperación de ingresos excedentes por concepto de DNI, así como a la disponibilidad presupuestaria del siguiente ejercicio, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Los servicios materia del presente contrato se ejecutarán en \_\_\_\_ periodos, como sigue:

- I.- Un primer periodo que comprende del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al 31 de diciembre de 2011
- II.- Un segundo periodo que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011
- III.- En su caso, un tercer periodo que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012

**TERCERA- MONTO DEL CONTRATO** - El importe que EL CONSEJO cubrirá a EL PROVEEDOR como contraprestación por el servicio objeto de este contrato y durante su vigencia, será la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos M. N.), incluido el impuesto al valor agregado, que deberá aplicarse para la realización de los servicios en \_\_\_\_ periodos conforme a lo siguiente:

**EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACION SERA**

**FIRME HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y POR LA VIGENCIA DE ESTE.**

*(En contratos abiertos celebrados conforme al artículo 47 de la LAASSP se deberá anotar el siguiente párrafo)*

**PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO.- EI PROVEEDOR** deberá considerar un presupuesto mínimo y un máximo, incluido el impuesto al valor agregado, para la realización de los servicios, conforme a lo siguiente:

Partida \_\_\_\_\_: Mercado de \_\_\_\_\_:

EL CONSEJO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), y un máximo de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), que deberá aplicarse para la realización de los servicios en \_\_\_\_ periodos conforme a lo siguiente:

- I.- Un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) y un máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), en el periodo comprendido del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_.
- II.- Un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) y un máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), en el periodo comprendido del 1 de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_.
- III.- Un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) y un máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), en el periodo comprendido del 1 de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_.

Lo anterior, conforme a la propuesta económica ofertada por EL PROVEEDOR, que constituye el Anexo \_\_\_\_\_ del presente contrato.

Todas las cantidades referidas en esta cláusula deben ser entendidas con todos los impuestos que genere la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, cada una de las partes se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

En consecuencia, EL PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución que la antes establecida, bajo ninguna circunstancia; por los servicios que preste en cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA.- PRECIO.-** La propuesta económica presentada por EL PROVEEDOR para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento, será fija durante la vigencia del contrato.

EL CONSEJO únicamente aceptará cubrir el IVA, mismo que deberá presentarse en forma desglosada en las facturas.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** El pago que efectúe EL CONSEJO a EL PROVEEDOR se hará dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s), debidamente autorizadas por la \_\_\_\_\_, adscrita a la \_\_\_\_\_, previa recepción de los servicios a entera satisfacción de EL CONSEJO.

**NOTA:** *En caso de pactar anticipo, se deberá especificar el porcentaje e importe del mismo, más el impuesto al valor agregado correspondiente, así como la fecha de su otorgamiento y la forma de amortización, en el entendido de que tal estipulación se apegue a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos que sobre el particular emita EL CONSEJO.*

*En tal supuesto, el primer párrafo de esta cláusula deberá adecuarse conforme a lo dispuesto por el artículo 45 fracciones IX y X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos siguientes: “EL CONSEJO” pagará a “EL PROVEEDOR” el importe total pactado en la cláusula tercera, como se indica a continuación:*

a) *“EL CONSEJO” efectuará el día (anotar la fecha) un pago por la cantidad de \$(anotar número y letra) en concepto de anticipo, que representa un porcentaje de \_\_\_% respecto del valor total de los servicios, contra la entrega que a su vez le efectúe “EL PROVEEDOR” de la factura correspondiente y de la garantía prevista en la cláusula (referenciar cláusula e inciso de la misma en que se aluda a la garantía del anticipo) del presente instrumento.*

*La amortización de dicho anticipo se efectuará conforme a lo siguiente: (indicar el mecanismo que al efecto se haya establecido en las bases de licitación).*

**(EN CASO DE QUE “EL CONSEJO” DETERMINE EFECTUAR LOS PAGOS A PROVEEDORES EXTRANJEROS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, SE DEBERÁ AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO)**

El pago a “EL PROVEEDOR” por concepto de la prestación de los servicios objeto de este contrato, se harán en **(determinar el país y en su caso el Estado)** en **(determinar el tipo de moneda de conformidad con las bases y la propuesta económica del proveedor extranjero)**.

Si “EL PROVEEDOR” realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios unitarios de este contrato son fijos por lo que bajo ninguna circunstancia el importe de los servicios pactados podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

**SEXTA.- FACTURACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.-** Las facturas habrán de acompañarse de los entregables sobre los servicios realizados, a que se refiere la cláusula décima novena de este instrumento, y deberán cumplir con lo siguiente:

- I.- **Presentarse en original a nombre del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.;**
- II.- **Consignar el domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de EL CONSEJO;**
- III.- **Consignar el monto en \_\_\_\_\_ (anotar la moneda que se haya establecido en la convocatoria)**
- IV.- **Tener desglosado el IVA;**
- V.- **Contener el número de factura, así como el nombre completo, domicilio, fecha de expedición y teléfono de EL PROVEEDOR y los datos de la autorización al impresor por parte de la autoridad hacendaria;**
- VI.- **No presentar tachaduras ni enmendaduras;**
- VII.- **Indicar claramente los servicios que ampara, el número de este contrato, el precio unitario y precio total y, en general,**
- VIII.- **Cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales vigentes.**

Para el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá presentar las facturas originales respectivas en la Gerencia de Control y Seguimiento de Contratos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Mercadotecnia, recabando el acuse de recibo correspondiente, quien las turnará a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de "EL CONSEJO" para su trámite. El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de las facturas debidamente autorizadas por la \_\_\_\_\_, siempre y cuando se acompañen de la comprobación de los servicios que amparen, en su caso.

En caso de detectar algún error en la facturación, la Dirección de Recursos Financieros, o en su caso, los responsables de la validación o seguimiento de los servicios designados por "EL CONSEJO" remitirán a "EL PROVEEDOR" los documentos y/o facturas con las observaciones correspondientes dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, mismos que deberá corregir y presentar de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el tiempo que transcurra por este motivo no se computará para efectos del plazo inicial de los 20 (veinte) días naturales que se tenían para el pago.

Las facturas, deberán desglosar los conceptos, las características detalladas de los servicios y los costos unitarios. Los precios de los servicios serán presentados por "EL PROVEEDOR" en términos netos, sin incluir ningún tipo de comisión, descuento, bonificación o conceptos equivalentes, debiendo contener la leyenda "COSTO NETO".

La Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_ de "EL CONSEJO" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" del monto, destino y aplicación de los recursos adicionales a los considerados como límites mínimos señalados en la cláusula tercera del presente contrato. Esta comunicación modificará el desglose presupuestal de los programas y servicios objeto del presente instrumento jurídico.

Las cantidades que reciba "EL PROVEEDOR" por la prestación de los servicios de \_\_\_\_\_ a que se refiere este contrato, así como el pago de honorarios y gastos requeridos para su ejecución, se ajustarán a lo dispuesto en el ANEXO \_\_\_ del presente, el cual corresponde a la propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR" y aceptada por "EL CONSEJO", y que es parte integrante de este instrumento jurídico

A tal efecto, EL PROVEEDOR deberá proporcionar a EL CONSEJO, por escrito y a la firma de este instrumento, los siguientes datos para el pago de la contraprestación pactada en este instrumento: I).- El nombre de la Institución Bancaria, plaza y número de la sucursal; II).- El número de cuenta y III).- El número de CLABE Bancaria (18 dígitos); asimismo, deberá entregar en la Dirección de Recursos Financieros de EL CONSEJO copia de la carátula del estado de cuenta bancario o bien del contrato de apertura de la propia cuenta.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** EL CONSEJO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones al mismo durante su vigencia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando EL PROVEEDOR demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los servicios, conforme a las cantidades pactadas en el contrato, EL CONSEJO podrá modificarlo mediante la cancelación o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de EL CONSEJO. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

EL CONSEJO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a EL PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL CONSEJO, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL CONSEJO, éste cubrirá los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Dichos gastos serán aquéllos que se generen por la suspensión y siempre que estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato. En ningún caso se pagarán servicios que no estén vinculados con el contrato.

El plazo de suspensión de los servicios materia del contrato deberá pactarse entre ambas partes, conforme al artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de continuar con la suspensión, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** "EL CONSEJO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONSEJO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución a una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En tal eventualidad, "EL CONSEJO" dará aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha circunstancia, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación.

De darse este supuesto, "EL CONSEJO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

De igual manera, "EL CONSEJO" pagará a "EL PROVEEDOR" sus honorarios, contraprestaciones y aquellos gastos en que esta última hubiera incurrido o se hubiere obligado a realizar en virtud de este contrato y no le hubieren sido cubiertos hasta el momento de la terminación efectiva.

"EL PROVEEDOR" reintegrará, en su caso, las cantidades que haya recibido de "EL CONSEJO" y que no hayan sido amortizadas según lo establecido en el presente contrato hasta el momento de la notificación respectiva y se pondrán a disposición de "EL CONSEJO" mediante transferencia a la cuenta que previamente indique por escrito.

Concluida la vigencia de este instrumento por cualquier causa, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con sus obligaciones pendientes ante "EL CONSEJO" o terceros y presentará a "EL CONSEJO" las comprobaciones que hubieren quedado pendientes en los plazos y términos establecidos para tal efecto en este contrato.

**DÉCIMA.- PRÓRROGAS.** En casos excepcionales, por caso fortuito o de fuerza mayor, previa solicitud por escrito de EL PROVEEDOR, EL CONSEJO podrá otorgar prórroga para la prestación de los servicios. Para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá justificarlo por escrito, con anticipación al vencimiento de la fecha pactada.

La prórroga será de hasta cinco días hábiles y deberá ser autorizada, en forma escrita, por la Dirección de \_\_\_\_\_ adscrita a la Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_.

Una vez agotado el plazo de prórroga y si no se hubieren corregido las deficiencias, EL CONSEJO procederá a aplicar las penas convencionales establecidas en la cláusula décima séptima.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.** EL CONSEJO podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de intervención judicial, en el caso de que se presente cualquiera de los supuestos que se indican:

- I. Por no presentar la garantía de cumplimiento en los tiempos que determina la ley.
- II. Si EL PROVEEDOR no inicia la prestación de los servicios en las fechas convenidas.
- III. Si EL PROVEEDOR suspende injustificadamente los servicios.
- IV. Si EL PROVEEDOR no sustituye la comprobación de los servicios que le hubiere sido rechazada.
- V. Cuando se agote el límite de penas convencionales.
- VI. Si EL PROVEEDOR no otorga las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.
- VII. Si EL PROVEEDOR proporciona información falsa y/o actúa con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- VIII. En caso de que la autoridad competente declare a EL PROVEEDOR en concurso mercantil o exista alguna otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones.
- IX. Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato o de las disposiciones de la ley, su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** La rescisión administrativa del contrato se llevará a cabo conforme al procedimiento siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y deberá ser comunicada a EL PROVEEDOR, dentro de los quince días siguientes a lo señalado en la fracción I de esta Cláusula.



IV.- Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar EL CONSEJO por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de EL CONSEJO de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

EL CONSEJO podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, EL CONSEJO elaborará un dictamen, en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, EL CONSEJO establecerá con EL PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, EL CONSEJO podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

Cuando EL CONSEJO determine no dar por rescindido el contrato, porque ello le ocasione algún daño o afectación mayor, el establecimiento de otro plazo para subsanar el incumplimiento será sin defecto de la aplicación de las penas a las que se hubiera hecho acreedor EL PROVEEDOR por incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- FINIQUITO DE CONTRATO.** La Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_ de "EL CONSEJO" efectuará una conciliación con "EL PROVEEDOR" para tal efecto, realizará las siguientes actividades:

- Revisión de facturas pagadas;
- Revisión de factura pendientes de pago;
- Revisión de facturas en trámite, y
- Saldo pendiente de pago conforme al presupuesto asignado en el contrato o convenio.

La Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_ de "EL CONSEJO" conjuntamente con "EL PROVEEDOR", realizará una reunión en la que se levantará una acta de entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, así como de no adeudo de los pagos, misma que turnará para conocimiento de la Dirección de Recursos Financieros.

Copia de las conciliaciones a que se refiere la presente Cláusula y del acta de entrega de los bienes y servicios objeto del contrato deberán ser turnadas a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y Administración

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, **EL PROVEEDOR**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este contrato, deberá entregar a **EL CONSEJO** una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total de la contraprestación señalada en la cláusula tercera de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Dicha fianza deberá ser expedida por una Institución de Fianzas de Nacionalidad Mexicana, a favor del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., debiendo contener las especificaciones que se señalan a continuación.

- I.- Ser expedida a favor del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
- II.- Señalar la denominación o nombre de EL PROVEEDOR.
- III.- Indicar el importe total garantizado con número y letra.
- IV.- Indicar el número, objeto y fecha del contrato.
- V.- Referir que se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.
- VI.- Que se otorga en términos del contrato de referencia y sus anexos.
- VII.- Que se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo del fiado con motivo de la ejecución del mismo.
- VIII.- Que en caso de prórroga del contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- IX.- Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
- X.- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 95 y 95 Bis de la Ley Federal de las Instituciones de Fianzas en vigor; para la efectividad de la presente garantía y por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- XI.- Que la Institución Afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- XII.- Que permanecerá en vigor desde la fecha en que se expida, durante la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones.

En caso de que EL PROVEEDOR sea de nacionalidad extranjera, deberá entregar, a su elección, la fianza a que se refiere el párrafo anterior, o bien, una carta de crédito emitida por una institución bancaria internacional o extranjera, pagadera en México por una institución nacional o filial del banco emisor del documento, a favor del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. por el 10% (diez por ciento) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) del monto máximo total establecido en la cláusula tercera por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda, debiendo contener las especificaciones que se señalan en el párrafo anterior

En el supuesto de que se acuerden incrementos en la prestación de los servicios solicitados, conforme a lo previsto en la cláusula séptima del presente contrato, EL PROVEEDOR se obliga a elevar el importe de la garantía de cumplimiento en igual proporción que el incremento otorgado.

La vigencia de la fianza deberá comprender hasta que el objeto del contrato se cumpla en forma plena a satisfacción por escrito de EL CONSEJO, es decir, hasta que considere se haya cumplido todas y cada una de las obligaciones contractuales contraídas. La fianza únicamente se podrá cancelar mediante comunicación escrita de EL CONSEJO.

Por lo anterior, la fianza deberá garantizar el cumplimiento total de las obligaciones durante la vigencia del contrato, así como con posterioridad al mismo, en el supuesto de quedar alguna obligación pendiente a consideración de EL CONSEJO.

**EN CASO DE OTORGAR ANTICIPOS SE DEBERÁ DE ADECUAR ESTA CLAUSULA EN LA FORMA SIGUIENTE:**

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.** “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las garantías siguientes:

**A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.-**

Para garantizar la totalidad del monto concedido como anticipo de los servicios objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONSEJO", contra la entrega del anticipo pactado en la cláusula quinta inciso a), fianza por un valor igual al 100% (cien por ciento) del importe total del mismo, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

**B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONSEJO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula tercera, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dichas fianzas deberán ser otorgadas por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de EL CONSEJO y deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

**PARA AMBAS FIANZAS**

a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

**PARA LA FIANZA DE ANTICIPO**

b) Que la fianza se otorga para responder de la correcta aplicación del anticipo, así como de cualesquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR" con motivo de la ejecución del mismo.

**PARA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

b) Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento de este instrumento, así como de cualesquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR" con motivo de la ejecución del mismo.

c) Que en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.

**PARA AMBAS FIANZAS**

d) Que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de "EL CONSEJO".

e) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor; así como a las disposiciones del Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

f) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

g) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.

**NOTA: Es importante distinguir que la segunda forma para redactar las fianzas se da cuando coexistan las dos garantías, es decir la fianza por anticipo y la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato**

**DÉCIMA QUINTA.- LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA.-** Únicamente se podrá liberar la garantía de cumplimiento de contrato, a través de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y Administración, previa solicitud por escrito de la Dirección de \_\_\_\_\_ adscrita a la Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_ de EL CONSEJO, por la que confirme el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y EN GENERAL, LO RELATIVO A PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.** “EL PROVEEDOR” será responsable de obtener todas las autorizaciones o registros que se requieran para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, en materia de uso de marcas y patentes, así como de obras de cualquier índole protegidas por derechos de autor, de conformidad con las leyes y reglamentos de los países de que se trate.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” será el único responsable de cumplir con las obligaciones y obtener los registros, certificados, patentes, etc., que en materia de propiedad industrial e intelectual que con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato deban cumplirse, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables de los países en que preste sus servicios, o que se requieran para salvaguardar los derechos de los bienes que se generen por la prestación de los servicios a favor de “EL CONSEJO”; así como de los lemas de campaña que maneje “EL CONSEJO” en los mercados en los que se presten los servicios objeto del presente contrato.

Estos registros, certificados, patentes, etcétera, deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma del contrato, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que se genere un producto cuya propiedad intelectual deba registrarse o se le informe a “EL PROVEEDOR” de la necesidad de hacer el registro de un nuevo lema de campaña.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar las características descritas en el convenio de licencia de uso de marca y en la “Guía de uso de la marca México” que se agrega como ANEXO \_\_\_ de este contrato y cualquier lineamiento gráfico que le sea indicado por “EL CONSEJO” en el entendido de que “EL PROVEEDOR” no podrá utilizar su propio logotipo, marca o membrete en los materiales y papelería que utilice en las presentaciones o comunicaciones que efectúe a nombre de “EL CONSEJO”.

“EL CONSEJO” será titular de los derechos de autor y de propiedad de las bases de datos y cualquier tipo de material, ya sea impreso, audiovisual o de cualquier clase, que se produzca con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, y cuyos servicios hayan sido pagados por “EL CONSEJO”, salvo de aquellos materiales respecto de los que terceros ya detenten los derechos de autor o de propiedad, en cuyo caso, “EL PROVEEDOR” lo hará del conocimiento de “EL CONSEJO”. En todo caso, “EL PROVEEDOR” tendrá la obligación ineludible de investigar e informar a “EL CONSEJO” sobre las condiciones de uso y restricción de los derechos intelectuales con relación a los materiales producidos durante la vigencia del presente contrato; por lo que en caso de que omita dicha investigación e información, será el único responsable de las violaciones a derechos intelectuales que llegaren a cometerse, aún después de concluida la vigencia de este contrato, quedando obligado a sacar en paz y a salvo a “EL CONSEJO” de dicha responsabilidad frente a terceros.

Ya sea tratándose del registro de marcas, lemas de campaña o de derechos de autor, “EL PROVEEDOR” informará por escrito a “EL CONSEJO” que se ha iniciado el trámite de registro, dentro de los 15 días hábiles siguientes, y una vez obtenido el registro correspondiente, enviara “EL CONSEJO” el comprobante original y/o copia certificada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su obtención.

Asimismo, se obliga a no hacer uso de la marca México y diseño y de los lemas de campaña en los mercados objeto de la prestación de servicios materia de este contrato, si previamente no ha realizado el registro de la marca y de los lemas de campaña.

“EL PROVEEDOR” podrá utilizar las fotografías, imágenes y en general cualquier material fotográfico, video grabado o fílmico que no tengan restricción pertenecientes a “EL CONSEJO”, así como aquéllas no propiedad de “EL CONSEJO” que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato, asegurando su uso sin restricciones en todos los medios publicitarios, incluyendo los de internet y cualquier otro medio tecnológico actual o futuro.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el 64 de su Reglamento, cuando EL PROVEEDOR se atrase en la fecha de la entrega de los bienes o servicios o

incumpla con las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables a él, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales o de deducciones al pago, respectivamente, conforme a lo siguiente:

a) En el caso de atrasos en la entrega de bienes y/o servicios en las fechas pactadas, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario por cada día hábil de retraso sobre el valor de los bienes o servicios no entregados a tiempo, sin incluir el impuesto al valor agregado.

b) Por el atraso en la comprobación de los servicios prestados, se aplicará una deducción al pago del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario por cada día hábil de retraso sobre el valor de los bienes o servicios no comprobados a tiempo, sin incluir el impuesto al valor agregado.

c) En el caso de la prestación de servicios de publicidad o relaciones públicas, que requieran la atención diaria del personal que contrate el proveedor, se aplicará una deducción al pago equivalente al costo diario que corresponda al personal que no asista a laborar, cuando no sea suplido en un lapso no mayor a una hora, a partir de que sea comunicado este hecho, y mientras dure el incumplimiento.

d) Pena deductiva correspondiente al 1% del monto total de sus honorarios mensuales, del mes siguiente por cada omisión de pago a un medio.

e) Pena deductiva correspondiente al 1% del monto total de honorarios mensuales, del mes siguiente por reporte no entregado.

f) La inobservancia de dedicar al 100% el personal a la cuenta del Consejo, cuando así se solicite, se considerará como un incumplimiento del servicio por parte del proveedor y éste será acreedor de una pena deductiva correspondiente al 1% del monto total de sus honorarios mensuales, del mes siguiente.

Las penas convencionales o las deducciones al pago que se apliquen no podrán rebasar un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de los servicios contratados.

La Dirección de \_\_\_\_\_ adscrita a la Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_, será la responsable de determinar, realizar el cálculo de la pena convencional y aplicarla, mediante nota de crédito, en la factura de pago correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por penas convencionales a las que se haga acreedor, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para aplicar las penas convencionales a que se refiere esta cláusula, EL CONSEJO le formulará una notificación por escrito a EL PROVEEDOR, que le será entregada mediante correo certificado o entrega personal en su domicilio con acuse de recibo, con efectos de requerimiento, en la que señalará el incumplimiento en que haya incurrido y las penas convencionales a que se ha hecho acreedor. EL PROVEEDOR en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, deberá subsanar su incumplimiento, manifestando en su caso, lo que a su derecho convenga. Hecho lo anterior, EL CONSEJO resolverá aplicando, en su caso, las penas convencionales que correspondan, las cuales deberán ser comunicadas a EL PROVEEDOR mediante escrito fundado y motivado, en el que se le requerirá que en un plazo no mayor a diez días hábiles presente nota de crédito, la que se le descontará en las facturas pendientes de pago.

Si persiste el incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, o bien una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, EL CONSEJO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento, conforme a lo previsto en la cláusula décima segunda.

**DÉCIMA OCTAVA.- VICIOS OCULTOS.** EL PROVEEDOR quedará obligado ante EL CONSEJO a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Para efectos del presente instrumento, se entiende por vicios ocultos, los defectos que existan en los servicios proporcionados, que los hagan impropios para los usos previstos en este contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- ENTREGABLES.-** EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar a EL CONSEJO a través de la Dirección de \_\_\_\_\_ en caso de ser requerido y por el medio en que le sea solicitado, cualquier información relacionada con sus servicios materia de este contrato, aun cuando hubiera concluido su vigencia.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a entregar a la Dirección de \_\_\_\_\_ de la Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_, como servicios contratados y efectivamente prestados, al finalizar el cumplimiento y vigencia del presente contrato, y será requisito esencial para realizar el pago a EL PROVEEDOR, una **(describir genéricamente los entregables)**, conforme con las especificaciones establecidas en el Anexo \_\_\_\_\_ del presente contrato, el cual corresponde a la propuesta de servicios presentada por EL PROVEEDOR y que fue aprobada por EL CONSEJO.

**VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN. EL CONSEJO** tendrá, en todo tiempo, libre acceso a toda la documentación relacionada con la prestación de servicios derivados de este contrato y que se encuentre en poder de EL PROVEEDOR.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene EL CONSEJO de efectuar revisiones en cualquier momento de la vigencia de este contrato, por conducto de su Directora General, del Director General Adjunto, del Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, del Director Ejecutivo de \_\_\_\_\_, del Titular del Órgano Interno de Control en EL CONSEJO, del Titular de la Dirección de **(anotar el área usuaria del servicio)** o por las personas que sean designadas para tal efecto, para constatar la aplicación de los recursos, la comprobación de los mismos y los beneficios que obtenga EL PROVEEDOR para EL CONSEJO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.** EL PROVEEDOR, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios materia del presente contrato, será el único responsable ante sus trabajadores y, por lo tanto, se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia laboral y de seguridad social a que tengan derecho. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de EL CONSEJO, con motivo de los servicios objeto de este contrato, y si éste fuera condenado por laudo ejecutoriado a pagar o indemnizar a alguien, EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar a EL CONSEJO, dentro de las 24 horas siguientes a que se le dé a conocer el requerimiento de ejecución, los recursos necesarios para cumplimentar el laudo

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.** Los servicios materia del presente contrato no podrán ser subcontratados.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso EL PROVEEDOR deberá contar con el consentimiento de EL CONSEJO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. EL PROVEEDOR** se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de los servicios materia de este contrato y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de EL CONSEJO, documentación y/o información relacionada con el servicio, así como de los resultados finales que se generen con motivo de sus servicios, con excepción de los datos e informes que en su caso se le requieran, en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA.- ENLACES.** Las partes convienen en que las personas encargadas de la ejecución, supervisión y seguimiento de los servicios a que se refiere este contrato son las siguientes:

- I.- Por parte de EL CONSEJO, la Titular de la Dirección de **(anotar el nombre del titular del área usuaria)**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de \_\_\_\_\_.
- II.- Por parte de EL PROVEEDOR, **(anotar el nombre del representante legal del proveedor)**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones entre las partes se deberán realizar por escrito, a la atención de los enlaces designados por las partes en la CLÁUSULA que antecede, conforme a lo siguiente:

- I.- Para EL CONSEJO, las comunicaciones se harán al correo electrónico \_\_\_\_\_ y por correo con acuse de recibo al domicilio de EL CONSEJO mencionado en la DECLARACIÓN I.6 del presente contrato y se entenderán realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.
- II.- Para EL PROVEEDOR, las comunicaciones se harán al correo electrónico \_\_\_\_\_ y por correo con acuse de recibo al domicilio de EL PROVEEDOR mencionado en la DECLARACIÓN II.8 del presente contrato y se entenderán realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.

En el supuesto de que cualquiera de las partes modifique o incorpore números telefónicos o direcciones electrónicas, bastará una comunicación por escrito a la otra parte, con cuando menos cinco días naturales de anticipación, para quedar debidamente formalizado el cambio.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, en caso de controversia sobre su interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, sitos en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o nacionalidad presentes o futuros.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- ANEXOS.** Las partes reconocen que el presente contrato se encuentra integrado por Veintiocho Cláusulas y \_\_\_\_ Anexos, mismos que firmados por las partes se agregan a este contrato y se describen a continuación:

ANEXO	CONTENIDO
UNO	
DOS	
TRES	

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011

**1. POR "EL CONSEJO "**  
(anotar el cargo y nombre del servidor público que suscriba el contrato en representación del Consejo)

**POR "PROVEDOR"**  
(anotar el nombre de la persona física o de su representante según sea el caso, o bien en tratándose de personas morales, el nombre del representante legal del prestador de servicios que suscriba el contrato, así como el carácter de su

representación: Apoderado General o Especial, Administrador Único, según sea el caso y su nombre)

Revisión Legal



## FORMATO K

### Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas (Solo aplica para el Licitante Adjudicado)

#### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

#### Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

#### **Directorio de Compras del Gobierno Federal**

#### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**Lista de documentos para la Integración del Expediente de Afiliación  
Al Programa de Cadenas Productivas**

- 1.- **Carta Requerimiento de Afiliación.**
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **\*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- **Comprobante de domicilio Fiscal**
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio**
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- **Alta en Hacienda y sus modificaciones**
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)**
- 9.- **Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos**
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) **Contrato de descuento automático Cadenas Productivas**
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- B) **Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.**
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

---